

1. Antecedentes:

Objeto: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMGIRS¹

Convenio: CONV No. MAMQ-2020-NO.00018

Monto del Convenio: La EPMMOP se adhiere al presupuesto de la EPMGIRS del proceso LICO-EMGIRS-002-2020 (\$ 2'367.106,03 sin IVA)

Proyecto: Construcción del cubeto 10

Ubicación: El Inga

Cooperante: EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS "EPMMOP"

Monto del contrato: 1'792.607,49 USD sin IVA²

Fecha entrega anticipo a cooperante: 8 de octubre de 2020

Fecha de inicio: viernes 16 de octubre del 2020³

Plazo de ejecución: 90 días calendario

Fecha de término: 14 de enero del 2021

Ampliación de plazo: 25 días⁴

Fecha de término final: 08 de febrero de 2021

Alcance: obras a ejecutar del proyecto

ITEM	MACRO RUBROS	MACRO RUBRO	Unidad
A	CONFORMACIÓN - OBRA CIVIL	370.314,30	m3
B	IMPERMEABILIZACION	156.882,52	m2
C	DRENAJE DE LIXIVIADOS	1,72	km
D	TUBERIAS Y ACCESORIOS	1.715,60	ml
E	DRENAJE DE GASES	85,85	m3
F	DREN DE AGUAS LLUVIAS	0,20	km
G	PISCINA DE LIXIVIADOS	0,15	Ha
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,00	global
I	MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,00	global



Área de trabajos 3,95

Fuente: información tomada del Levantamiento Topográfico y cantidades de obra cubeto 10 EMGIRS_21.08.20

¹ Convenio CONV No. MAMQ-2020-NO.00018

² Presupuesto referencial (OF No. EPMMOP-GG-2346-2020-OF)

³ Acta de inicio

⁴ Ampliación de plazo (OF EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2021-001-O)

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 2 de 17

2. Acciones desarrolladas antes del inicio de obras

2.1. Con fecha 25 de agosto de 2020, se suscribe el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS”, con el objeto de:… “intervenir en el marco de sus competencias y atribuciones en la construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a los estudios y diseños formulados para el efecto.

La EPMMOP se adhiere a los estudios y al presupuesto realizado por la EMGIRS, para la contratación de la “construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario”, que estaba llevando a cabo a través del proceso de licitación de obra signado con el No. LICO-EMGIRS-002-020”

2.2. La Cláusula Cuarta del referido convenio señala: “4.1 El plazo del presente Convenio de Cooperación será el que conste en el cronograma valorado para la ejecución de la construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario (...), de acuerdo con los estudios y diseños formulados para el efecto.

2.3. Con fecha 8 de octubre del 2020, con comprobante de pago No.. 1003742 la EMGIRS realiza el “1 Primer desembolso EPMMOP convenio interinstitucional” (sic) por USD 896.303,75.

2.4. El 14 de octubre de 2020, con oficio No. EMGIRS-GGE-GOP-CES-2020-0028-o EL Administrador del Convenio de la EMGIRS arquitecto Enrique Elías Gallegos, pone en conocimiento del ingeniero pavlov Cáceres, Director de Infraestructura el CUR de Transferencia de recursos, la certificación presupuestaria y solicitud de cronograma valorado.

2.5. El 14 de octubre de 2020, con oficio No. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF, el Administrador del Convenio, remitió el cronograma valorado para la ejecución del Cubeto 10 a el Coordinador de Escombreras y Obras Civiles y al Fiscalizador Provisional del Convenio.

2.6. El 16 de octubre de 2020, con memorando No. EMGIRSEPGGE-GOP-CRE-2020-0492-M, el Fiscalizador provisional del convenio ingeniero Diego Quezada, pone en conocimiento del Administrador del Convenio la aprobación del cronograma valorado remitido por la EPMMOP.

Con fecha 14 de octubre de 2020, se remite a EMGIRS a través de su Administrador de convenio la formulación del cronograma valorado con oficio No. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF. ⁵

Con fecha 16 de octubre de 2020, mediante memorando EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0492-M, se aprueba por parte de la Fiscalización de EMGIRS. ⁶ el cronograma valorado presentado por EPMMOP.

⁵ Cronograma valorado

⁶ Aprobación de cronograma valorado

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
INFORME TÉCNICO		Página 3 de 17

3. Ejecución de proyecto.

Entre el 25 de agosto de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020, se realizaron trabajos preliminares como levantamiento de adoquinado en vías y construcción del campamento base por parte de la EPMMOP. Por parte de EMGIRS⁷ se liberaron las áreas para el inicio de los trabajos (1. Postes de luz y líneas eléctricas, trabajos ejecutados por la EMGIRS a través de la Empresa Eléctrica Quito. 2. Piscinas de lixiviados en el área de influencia de excavación del Cubeto 10), comunicado con oficio No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0031-O de 15 de octubre de 2020.

Con estos antecedentes el proyecto arrancó su ejecución de obras el 16 de octubre de 2020, conforme el acta de inicio firmado por la Fiscalización de EMGIRS y EPMMOP.

En la Tabla No. 1, se indica la evolución del avance del proyecto en porcentajes durante los meses de octubre de 2020 a febrero de 2021. En la Tabla No. 2 se indica los rubros ejecutados del convenio con un avance gobal del 99,50%.

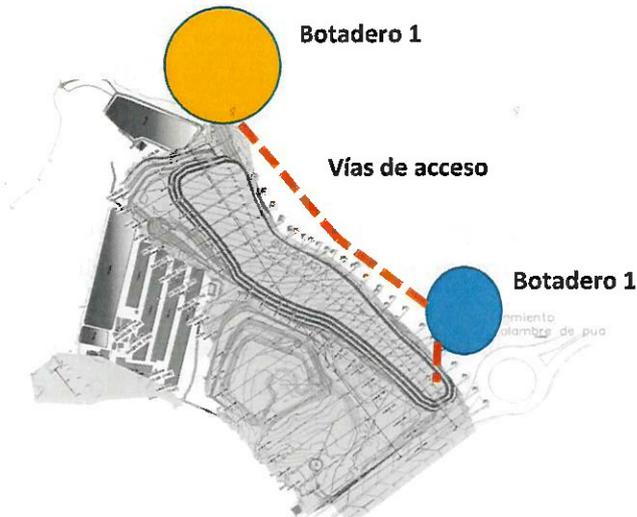
Tabla No. 1.- Porcentaje de avance físico del proyecto

PERIODO		PROG.	EJEC.
1 MES	16-oct a 16-nov	4,46%	6,81%
2 MES	17-nov a 16-dic	22,63%	22,96%
3 MES	17-dic a 16-ene	44,81%	44,11%
4 MES	17-ene a 08-feb	100,00%	99,50%

⁷ Liberación de áreas (oficio No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0031-O)

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 4 de 17

Trabajos pendientes: conforme registro de libro de obra de 08 de febrero de 2021, quedo pendiente la construcción de cunetas laterales de drenaje, debido a que la vía de acceso para la fase de construcción y de operación que no contemplaba en los rubros iniciales del convenio, como tampoco los botaderos 1 y 2, que impidieron que se ejecute al 100% conforme a cronograma el ítem “Dren de aguas lluvias”



Infografía: Ubicación de trabajos pendientes dentro del proyecto

Actualmente se continua con la ejecución de las cunetas, rubro que no afecta a la fase de operación de EMGIRS, ya que, desde el 12 de abril de 2021, se está disponiendo de residuos sólidos urbanos (RSU) en el cubeto 10.

Tabla No. 2.- Estado actual de ejecución de los rubros objeto del convenio

CONTRATISTA: EPMMOP		COD.OBRA:		% AVANCE PROG.	% AVANCE EJEC
CODIGO	RUBROS	UNID			
A	CONFORMACIÓN - OBRA CIVIL			100,00%	100,00%
1	FIII-001 REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha		100%	100,00%
2	FIII-002 REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km		100%	100,00%
3	FII-004 EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3		100%	100,00%
4	FIII-003 EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3		100%	100,00%
5	FIII-027 DESALOJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2Km)	m3		100%	100,00%
6	FIII-012 RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3		100%	100,00%
7	FIII-031 PERFILADO DE TALUDES	m2		100%	100,00%

CONTRATISTA: EPMMOP		COD.OBRA:		% AVANCE PROG.	% AVANCE EJEC.
CODIGO	RUBROS	UNID			
B			IMPERMEABILIZACION		
				100,00%	100,00%
8	FIII-010	BARRERA GEOLOGICA CON RELLENO COMPACTADO CON MAQ, MAT. DE SITIO, CAPAS DE 20cm	m3	100%	100,00%
9	FIII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILINO DE ALTA DENSIDAD, GM 13, e= 1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTRO	m2	100%	100,00%
10	FIII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	100%	100,00%
11	FIII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4"(de rio)	m3	100%	100,00%
12	FIII-009	MATERIAL PETREOPARA FILTRO 3/4" - 1/2" (de rio)	m3	100%	100,00%
C			DRENAJE DE LIXIVIADOS		
				100,00%	100,00%
13	FIII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	100%	100,00%
14	FIII-005	GEOMENBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENDIDAD, GM13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTROS	m2	100%	100,00%
15	FIII-007	GEOTEXTIL NT 2000	m2	100%	100,00%
16	FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	100%	100,00%
17	FIII-013	RASANTEO DE ZANJA (dren FRANCES)	m2	100%	100,00%
18	FIII-014	CAMA DE ARENA h=15cm	m3	100%	100,00%
19	FIII-015	PIEDRA BOLA DE RIO 2" a 4"	m3	100%	100,00%
20	FIII-016	MANHOL DE HA	m	100%	100,00%
21	FIII-018	HORMIGON SIMPLE f' c=180kg/cm ² EN REPLANTILLO	m3	100%	100,00%
22	FIII-019	HORMIGON SIMPLE f' c=210kg/cm ² , EN SECO, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	100%	100,00%
23	FIII-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	100%	100,00%
D			TUBERIAS Y ACCESORIOS		
				100,00%	100,00%
24	FI-021	TUBERIA HDPE PERFORADA D=400mm, PN 10, P=1 Mpa	m	100%	100,00%
25	FI-022	TUBERIA HDPE PERFORADA D=315mm, PN 10, P=1 Mpa	m	100%	100,00%
26	FIII-023	YEE HDPE d=400mm x 315mm, PN10, P=1.00MPa	u	100%	100,00%
27	FIII-033	YEE HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	100%	100,00%
28	FIII-035	CODO 90° HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	100%	100,00%

CONTRATISTA: EPMMOP		COD.OBRA:		% AVANCE PROG.	% AVANCE EJEC.
29	FIII-036	RUBROS CODO 45° HDPE d=400mm, PN10, P=1.00MPa	UNID u	100%	100,00%
30	FIII-037	TEE HPDE D= 315, PN 10, P=1 PMA	u	100%	100,00%
31	FIII-038	TEE HPDE D= 400, PN 10, P=1 PMA	u	100%	100,00%
E		DRENAJE DE GASES		100,00%	100,00%
32	FIII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4" (de RIO)	m3	100%	100,00%
33	FIII-17	CHIMENEA EN HDPE 315 MM	m	100%	100,00%
F		DREN DE AGUAS LLUVIAS		100,00%	85,00%
34	FIII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Km	100%	100,00%
35	FIII-003	EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	100%	100,00%
36	FIII-31	HORMIGON SIMPLE F' C=24 MPa, CANAL, INCLUYE ENCOFRADO	m3	100%	40,00%
37	FIII-012	RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	100%	100,00%
G		PISCINA DE LIXIVIADOS		100,00%	100,00%
13	FIII-001	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha	100%	100,00%
14	FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	100%	100,00%
15	FIII-018	HORMIGON SIMPLE f' c=180kg/cm² EN REPLANTILLO	m3	100%	100,00%
16	FIV-032	H.S 240 KG/CM2 LOSA DE CIMENTACIÓN	m3	100%	100,00%
17	FIV-031	HORMIGÓN SIMPLE F'C= 24 MPA, PAREDES, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	100%	100,00%
18	FIV-033	HORMIGÓN SIMPLE F'C= 24 MPA, LOSA, INCLUYE ENCOFRADO	m3	100%	100,00%
19	FIII-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	100%	100,00%
20	FIV-033A	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA (VIBROAPISONADOR) CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20CM	m3	100%	100,00%
21	FIII-027	DESALOJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO {D<2Km}	m3	100%	100,00%
H		OBRAS COMPLEMENTARIAS		100,00%	100,00%
32	COM-001	DESMONTAJE DE TENDIDO ELECTRICO	m	100%	100,00%
33	COM-002	DESMONTAJE DE ADOQUIN PEATONAL	m²	100%	100,00%

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 7 de 17

CONTRATISTA: EPMMOP		CÓD.OBRA:	% AVANCE PROG.	% AVANCE EJEC.
CODIGO	RUBROS	UNID		
I	MITIGACIÓN AMBIENTAL		100,00%	100,00%
17	AMB-001 ROTULOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 2.40 X 1.20 m (ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA)	u	100%	100,00%
18	AMB-002 SEÑALIZACIÓN CON CINTA DE PELIGRO	m	100%	100,00%
19	AMB-003 PARANTES REFLECTIVOS PARA DESVIOS PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA	u	100%	100,00%
20	AMB-004 VALLAS METÁLICAS DE ADVERTENCIA Y DESVÍO	u	100%	100,00%
21	AMB-005 AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	100%	100,00%

3.1. Registro Fotográfico



Foto 1: Piscina de lixiviados



Foto 2: Cubeto 10 terminado



Foto 3: Cubeto 10 EMGIRS esta disponiendo basura a partir del 12.abril.21



Foto 4: Construcción de Piscina de lixiviados



Foto 5: Construcción de Sistema de Drenaje

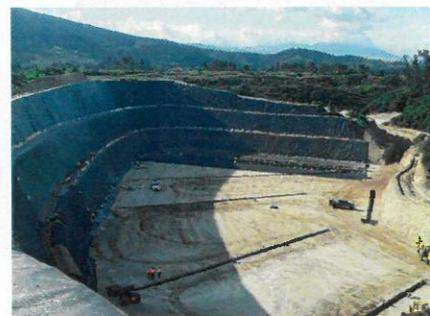


Foto 6: Instalación de geomembrana y geotextil



Foto 7: Instalación de geomembrana y geotextil

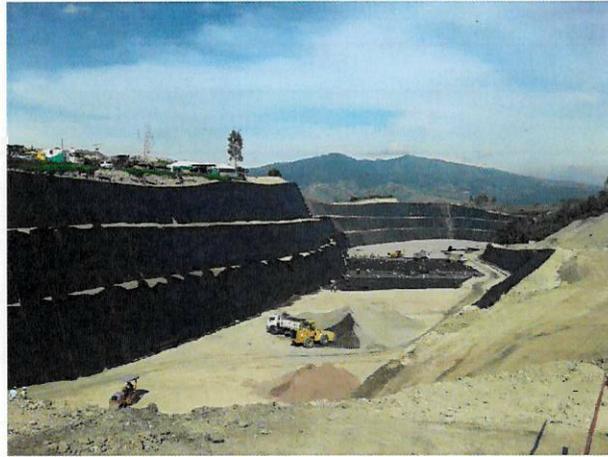


Foto 8: Instalación de geomembrana y geotextil



Foto 9. Exavación



Foto 10. Instalación de geotextil y geomembrana en base del cubeto



Foto 11. Perforación y preparación de Tuberia



Foto 12. Instalación de geotextil y geomembrana en taludes

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 9 de 17



Foto 13. Conformación de la barrera geológica



Foto 14. Acero de refuerzo en piscina de lixiviados y hormigón de losa de cimentación



Foto 5. Cobertura con material pétreo para impermeabilización

4. Costos del Proyecto.-

El presupuesto referencial presentado por EPMMOP⁸son en base a los rubros iniciales del convenio, los mismos que no contemplaban IVA, ni obras adicionales (Oficio No. EPMMOP-GG-2346-2020-OF de 23 de septiembre de 2020)

Conforme al Gráfico No. 1, denominado “Análisis de costos totales de los rubros del convenio”, se debe indicar los siguiente:

- El costo del proyecto con respecto al presupuesto del convenio registrará un 22% de ahorro.
- Además se debe indicar que el ahorro con respecto al presupuesto del proceso LICO-EMGIRS-002-2020 representa un 41% menos que el del proceso de licitación.
- El costo final del proyecto se determinará con la liquidación de los contratos y el porcentaje aproximado esta bordeando el 22%.
- En la Tabla No. 3 se realizó el análisis comparativo rubro por rubro de los costos que estos tenían cuando se presentó el presupuesto de la licitación LICO, el presupuesto propuesto

⁸ Presupuesto referencial presentado por EPMMOP a EMGIRS

por la EPMMOP a EMGIRS para el convenio y el presupuesto con los costos contractuales en la que la EPMMOP a través de los procesos de contratación detallados mas adelante logro un ahorro conforme lo indicado en párrafos anteriores.

Grafico No. 1.-

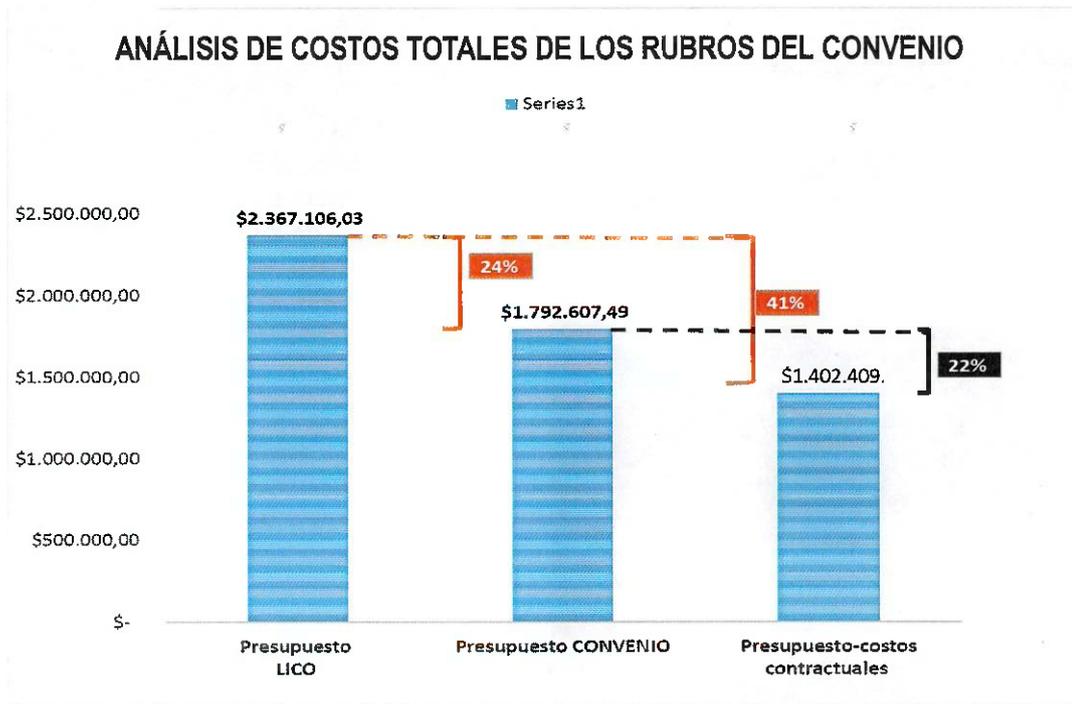


Tabla No. 3.- Análisis comparativo rubro por rubro de los costos del proyecto

 ANÁLISIS DE COSTOS PROYECTO CUBETO 10												
CONSTRUCCIONES FASE III CUBETO 10 ZONA MBR SECTOR: EL INGA BAJO-SECTOR ITULCACHI												
CODIGO	RUBROS	UNID	CANT	P.UNIT.		P.TOTAL		P.TOTAL		P.TOTAL Costos Contractual	+/- Variación C.Contractuales /LICO	+/- Variación C.Contractuales/Pro p. Convenio EPMIMOP
				LICO	CONVENIO	LICO	CONVENIO					
CONFORMACIÓN - OBRA CIVIL												
A												
1	FIII-001 REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha	3,95	835,29	627,18	627,18	3.299,40	2.477,36	2.477,36	2.477,36	-822,03	-
2	FIII-002 REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0,98	1.079,65	902,47	902,47	1.058,06	884,42	884,42	884,42	-173,64	-
3	FII-004 EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	370.314,30	1,40	1,11	1,11	518.440,02	409.271,36	409.271,36	570.000,00	-301.497,73	-132.828,43
5	FIII-027 DESALOJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2km)	m3	370.665,76	0,89	0,73	0,73	329.892,53	271.772,14	271.772,14	570.000,00	-301.497,73	-132.828,43
7	FIII-031 PERFILADO DE TALUDES	m2	28.956,48	0,80	0,75	0,75	23.165,18	21.784,93	21.784,93	2.111,57	-454,09	-
4	FIII-003 EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	351,46	7,30	6,01	6,01	2.565,66	2.111,57	2.111,57	2.111,57	-454,09	-
6	FIII-012 RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	351,42	7,10	6,44	6,44	2.495,08	2.261,39	2.261,39	2.261,39	-233,69	-

B		IMPERMEABILIZACION											
8	FIII-010	BARRERA GEOLOGICA CON RELLENO COMPACTADO CON MAQ. MAT. DE SITIO, CAPAS DE 20cm	m3	19.230,12	2,70	2,08	2,08	51.921,32	40.082,26	40.082,26	40.082,26	-11.839,07	-
9	FIII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILINO DE ALTA DENSIDAD, GM 13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTRO	m2	48.186,48	10,20	5,69	4,07	491.502,10	274.277,44	196.118,97	196.118,97	-295.383,12	-78.158,47
10	FIII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	94.921,62	2,12	1,36	0,60	201.233,83	129.421,28	56.952,97	56.952,97	-144.280,86	-72.468,30
11	FIII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4"(de rio)	m3	5.769,04	15,17	18,18	15,55	87.516,34	104.901,92	89.708,57	89.708,57	2.192,24	-15.193,34
12	FIII-009	MATERIAL PETREOPARA FILTRO 3/4" - 1/2" (de rio)	m3	3.846,02	20,73	18,18	14,55	79.727,99	69.934,49	55.959,59	55.959,59	-23.768,40	-13.974,90
C		DRENAJE DE LIXIVIADOS											
13	FIII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	1,72	1.079,65	902,47	902,47	1.857,00	1.552,24	1.552,24	1.552,24	-304,76	-
14	FIII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, GM13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTROS	m2	6.029,41	10,20	5,69	4,07	61.499,98	34.319,40	24.539,70	24.539,70	-36.960,28	-9.779,70
15	FIII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	7.745,01	2,12	1,36	0,60	16.419,42	10.559,97	4.647,01	4.647,01	-11.772,42	-5.912,96
16	FIII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	2.414,61	1,40	1,11	1,11	3.350,45	2.668,63	2.668,63	2.668,63	-711,83	-
17	FIII-013	RASANTEO DE ZANJA (dren FRANCES)	m2	1.715,60	1,51	1,24	1,24	2.590,56	2.133,06	2.133,06	2.133,06	-457,49	-
18	FIII-014	CAMA DE ARENA h=15cm	m3	257,34	27,34	23,38	14,45	7.035,68	6.017,45	3.718,56	3.718,56	-3.317,11	-2.298,88
19	FIII-015	PIEDRA BOLA DE RIO 2" a 4"	m3	1.724,63	26,73	22,33	12,33	46.099,36	38.504,09	21.264,69	21.264,69	-24.834,67	-17.239,40

20	FIII-016	MANHOL DE HA	m	132,97	310,21	257,56	170,92	41.248,62	34.248,02	22.674,04	-18.574,58	-11.573,97
21	FIII-018	HORMIGON SIMPLE P' c=180kg/cm ² EN REPLANTILLO	m ³	15,99	154,68	118,52	118,52	2.473,33	1.895,17	1.895,17	-578,17	-
22	FIII-019	HORMIGON SIMPLE P' c=210kg/cm ² , EN SECO, INCLUYE ENCOFRADOS	m ³	61,88	227,60	171,34	171,34	14.083,89	10.602,33	10.602,33	-3.481,55	-
23	FIII-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	2.574,26	1,90	1,67	1,67	4.891,09	4.301,00	4.301,00	-590,09	-
TUBERIAS Y ACCESORIOS												
D												
24	FI-021	TUBERIA HDPE PERFORADA D=400mm, PN 10, P=1 Mpa	m	856,60	125,89	104,92	84,48	107.666,05	89.872,33	72.365,57	-35.300,49	-17.506,76
25	FI-022	TUBERIA HDPE PERFORADA D=315mm, PN 10, P=1 Mpa	m	859,00	81,01	67,43	54,25	69.587,59	57.925,81	46.604,19	-22.983,40	-11.321,62
26	FIII-023	YEE HDPE d=400mm x 315mm, PN10, P=1.00MPa	u	7,00	607,67	496,11	534,65	4.253,69	3.472,77	3.742,55	-511,14	269,78
27	FIII-033	YEE HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	309,42	266,78	304,92	309,42	266,78	304,92	-4,50	38,14
28	FIII-035	CODO 90° HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	20,00	205,53	175,56	226,19	4.110,60	3.511,10	4.523,80	413,20	1.012,70
29	FIII-036	CODO 45° HDPE d=400mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	206,28	175,56	343,79	206,28	175,56	343,79	137,51	168,24
30	FIII-037	TEE HPDE D= 315, PN 10, P=1 PMA	u	8,00	309,42	264,07	259,18	2.475,36	2.112,59	2.073,44	-401,92	-39,15
31	FIII-038	TEE HPDE D=400, PN 10, P=1 PMA	u	7,00	607,67	496,11	452,51	4.253,69	3.472,77	3.167,57	-1.086,12	-305,20
DRENAJE DE GASES												
E												
32	FIII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3'' - 4'' (de RIO)	m ³	85,85	15,17	18,18	15,55	1.302,34	1.561,06	1.334,97	32,62	-226,09
33	FIII-17	CHIMENEA EN HDPE 315 MM	m	85,85	86,88	73,87	60,69	7.458,65	6.341,39	5.210,24	-2.248,41	-1.131,15
DREN DE AGUAS LLUVIAS												
F												

32	COM-001	DESMONTAJE DE TENDIDO ELÉCTRICO	m	300,00	20,46	17,48	17,48	6.138,00	5.242,80	5.242,80	-895,20	
33	COM-002	DESMONTAJE DE ADOQUIN PEATONAL	m ²	1.500,00	2,73	2,25	2,25	4.095,00	3.372,00	3.372,00	-723,00	
MITIGACIÓN AMBIENTAL												
17	AMB-001	ROTULOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 2.40 X 1.20 m (ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA)	u	1,00	224,54	190,84	190,84	224,54	190,84	190,84	-33,70	
18	AMB-002	SEÑALIZACIÓN CON CINTA DE PELIGRO	m	3.000,00	0,46	0,40	0,40	1.380,00	1.188,00	1.188,00	-192,00	
19	AMB-003	PARANTES REFLECTIVOS PARA DESVIOS PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA	u	30,00	14,92	11,85	11,85	447,60	355,58	355,58	-92,02	
20	AMB-004	VALLAS METÁLICAS DE ADVERTENCIA Y DESVÍO	u	10,00	51,65	43,04	43,04	516,50	430,37	430,37	-86,13	
21	AMB-005	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m ³	4.000,00	5,17	4,17	4,17	20.680,00	16.676,00	16.676,00	-4.004,00	
TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA									2.367.106,03	1.792.607,49	1.402.409,17	

	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 16 de 17

3.1. Contratos generados

El 09 de febrero de 2021 se remito por email conforme lo solicitado la información a "Quito Honesto" proporcionada por la Dirección de Contrataciones de la EPMMOP con memorando No. 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M de 08 de febrero de 2021, el listado de los procedimientos generados para la "CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO", con el link que direcciona al portal de compras públicas del Sercop (Tabla No. 4), donde podrá observar el estado del procedimiento y la documentación relevante.

Con Oficio Nro. EPMMOP-GG-0420-2021-OF⁹, de 19 de febrero de 2021, se dio respuesta al memorando memorando No. CMLCC-PRE-2021-0003-M del Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

Tabla No. 4.- Procesos de contratación pública

Nro.	Código	Objeto del Proceso
1	SIE-EPMMOP-045-2020	"ADQUISICION DE MANHOLE DE HORMIGÓN ARMADO" ¹⁰
2	GN-EPMMOP-003-2020	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA TRABAJOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUBETO Nro. 10 ¹¹
3	GN-EPMMOP-004-2020	"ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACIÓN Y TERMO SELLADO" ¹²
4	GN-EPMMOP-005-2020	ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PERFORADA DE ALTA DENSIDAD ¹³
5	SIE-EPMMOP-032-2020	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS Y ARENA ¹⁴

Cabe señalar que estos 5 contratos (Tabla No. 5) representan el 64% de presupuesto presentado por EPMMOP para la construcción del Cubeto 10, que representó \$ 1.140.494,00 USD, los mismo que a la fecha están los procesos de presentación de informes para el pago, una vez que los contratistas han cumplido con los objeto de los contratos respectivamente.

⁹ Información de contratos remitido a Quito Honesto (Oficio Nro. EPMMOP-GG-0420-2021-OF)

¹⁰

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=4osfvUbOuFGR3aG2NMnl8nV7TUHMxrO6VvINUU8jWcA>,

¹¹

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=2zemUmBBSk7h4HB1ycc2Bt4O7YtafH9WxCHL9hzW_Zo,

¹²

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=wCe6ulfS_uj3G-ObMfL-ND6dWxaTxqrEZBclc61ItwI,

¹³

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=ZuRIMgkRiravSWxhZovv8IJblCeQDMT3VIBli7XalBo>,

¹⁴

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=r_ztcgd2ArjLwjqkT6S2dJ6VIjuLBfr5pb5tYfhDER0,

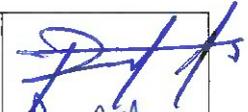
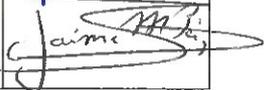
	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	GOP
	INFORME DEL ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN CUBETO 10, RELLENO SANITARIO SECTOR EL INGA	
	INFORME TÉCNICO	Página 17 de 17

Tabla No. 5.- Montos de adjudicación en procesos de contratación pública

Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor adjudicado / (SIN IVA)
ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO	\$ 570.000,00
ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS Y ARENA	\$ 142.390,00
ADQUISICION DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACION Y TERMO SELLADO	\$ 282.258,00
ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PERFORADA DE ALTA DENSIDAD	\$ 123.847,00
ADQUISICIÓN DE "MANHOLE DE HORMIGÓN ARMADO"	\$ 21.999,00

5. Conclusión

- La EPMMOP ejecuto en un tiempo, de aproximadamente 4 meses la construcción del Cubeto 10, cumpliendo con el objeto del convenio y garantizando un espacio para la disposición de la basura de la ciudad de Quito.
- Se generó un ahorro del proyecto del 41% (\$ 964.696,86 USD sin IVA) con respecto al presupuesto objeto del convenio LICO-EMGIRS-002-2020 (\$ 2'367.106,03 sin IVA) conforme la cláusula segunda, párrafo segundo del Objeto del convenio que dice: "...La EPMMOP, se adhiere a los estudios y presupuesto realizado por la EMGIRS para la contratación de la Construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario, que estaba llevando a cabo a través del proceso de licitación de Obra signado con el número No. LICO-EMGIRS-002-2020 ..."; que permitirá cubrir los costos de IVA y obras adicionales que no contemplaba en el presupuesto referencial presentado por EPMMOP.

Elaborador por:	Administrador de convenio	Ing. Pavlov Cáceres	20.04.2021	
Revisado por:	Supervisor de convenio	Ing. Franklin Sanchez	21.04.2021	
Aprobado por:	Fiscalizador de convenio	Ing. Jaime Perez	21.04.2021	



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS-EMGIRS**

CONV No: MDMQ-2020-No.00018

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente representado por el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, en su calidad de Gerente General, que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará "EPMMOP"; y, por otra parte, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debidamente representada por la Abg. Marfa Gabriela Dávila Cueva, en su calidad de Gerente General, a quien en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominará como "EMGIRS".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, conforme lo dispuesto en el Art. 14 y 66 numeral 27 de la Constitución de la República.
- 1.2. A las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos deben ejercer únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 1.3. Es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos de los Distritos Metropolitanos, "*planificar, construir y mantener la vialidad urbana*" y "*planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*", de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 264 numerales 3 y 7, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, y Arts. 55 literales c) y g) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- 1.4. Los gobiernos autónomos descentralizados, están facultados a prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica, la creación de empresas públicas, o gestión por contrato, conforme lo prescrito en los Arts. 274, 275, 276 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 1.5. El inciso 1 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*
- 1.6. El Concejo Metropolitano, en el contexto del ordenamiento jurídico, crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público; y, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objeto de *“diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito”*, dotadas las dos empresas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y de gestión, conforme consta de los Arts. 1.2.118, 1.2.119, 1.2.150 y 1.2.151, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido con la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo de 2019.
- 1.7. Las administraciones podrán trabajar de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo, acordando mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, en aplicación del principio de coordinación y colaboración previsto en los artículos 9 y 28 del Código Orgánico Administrativo.
- 1.8. En cumplimiento de la Guía de Procedimiento que regula los procesos para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitida mediante Resolución No. A-009 de 23 de agosto de 2013, se emitieron los informes favorables que justifican la suscripción del presente convenio, de la siguiente forma:
- Los Informes Técnicos, de motivación que justifican la viabilidad y pertinencia de la suscripción del Convenio, por parte de las Empresas Públicas, que se agregan como habilitantes.
 - Los Informes Legales, respecto a la procedencia jurídica de suscripción del convenio, igualmente se agregan como habilitantes.

- El Informe Financiero de la EMGIRS, del que consta que la empresa cuenta con la disponibilidad de fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de pago por la ejecución del referido proyecto, con cargo a la partida presupuestaría "75.01.07 de construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario", que se agrega como documento habilitante.
 - Informe de la EPMMOP, que evidencia la capacidad técnica y operativa para ejecutar el proyecto, como consta del oficio Nro. EPMMOP-GG-2066-2020-OF 21 de agosto de 2020
- 1.9. Las partes, han decidido establecer relaciones de coordinación y colaboración con el fin de cumplir con sus misiones y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Carta Fundamental del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes las partes suscriben el presente convenio con el objeto de intervenir, en el marco de sus competencias y atribuciones, en la construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario, ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a los estudios y diseños formulados para el efecto.

La EPMMOP, se adhiere a los estudios y al presupuesto realizado por la EMGIRS para la contratación de la "Construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario", que estaba llevando a cabo a través del proceso de licitación de Obra signado con el número No. LICO-EMGIRS-002-2020.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Para cumplir con el objeto planteado en el presente Convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

3.1 EMGIRS:

- a. Entregar los estudios y diseños del proyecto, debidamente aprobados.
- b. Transferir los recursos para la ejecución del proyecto.
- c. Cubrir los costos imprevistos y adicionales al objeto del convenio, de ser el caso, siempre que se cuente con la justificación correspondiente.

3.2 EPMMOP:

- a. Revisión de planos, especificaciones técnicas y presupuesto.
- b. Formulación del cronograma valorado.
- c. Ejecución del proyecto, conforme los diseños y especificaciones técnicas, que se agregan como documentos habilitantes del presente convenio.



Las partes, se comprometen a suscribir adendas o convenios modificatorios, de ser pertinente y conveniente a sus intereses, previo los informe técnico, económico y jurídico.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Convenio de Cooperación será el que conste en el cronograma valorado para la ejecución de la construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario, ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con los estudios y diseños formulados para el efecto.

4.2 En el caso de que falte o se requiera un diseño o detalle constructivo que imposibilite continuar con la ejecución del proyecto, se procederá a la suspensión del proyecto hasta la entrega de este; y, en el evento de fuerza mayor o caso fortuito hasta verificar la pertinencia de continuar o dar por terminado conforme lo previsto en este convenio.

4.3 Dentro de los 30 días previos a la finalización del plazo establecido, las Partes, verificarán y evaluarán el cumplimiento de este Convenio y decidirán renovarlo, de así convenir a sus intereses.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y MECANISMO DE TRANSFERENCIA

5.1 El presente Convenio implica erogación de recursos económicos, en virtud de lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria, emitida por el área financiera de la EMGIRS, conforme lo prescrito en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y que forma parte del presente Convenio.

5.2 La transferencia de recursos se realizará con forme lo previsto en este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES

6.1 El desarrollo del objeto del presente convenio se sujetará al cronograma valorado, de cuyo cumplimiento se dejará constancia en los informes técnico y económico, correspondientes:

6.2 El informe técnico de cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente instrumento, estará sustentado en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara de los compromisos contraídos; y,

6.3 El informe económico contendrán los justificativos de gastos realizados, a fin de que sean evidenciados en los procesos de control interno y gubernamental, de conformidad con la Ley, este informe deberá incluir la Indicación de los pagos y egresos realizados, sus documentos de soporte que deberá reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica con la explicación del régimen legal utilizado, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



7.1. Con el objeto de coordinar y supervisar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente instrumento, conforme a la "Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", emitida por el Ejecutivo Metropolitano con Resolución Nro. A-009 de 23 de agosto de 2013, se designa, administrador, supervisor y fiscalizador del convenio:

7.2 Por la EPMMOP:

- a. Administrador: El Director de Infraestructura
- b. Supervisor: El Gerente de Obras Públicas
- c. Fiscalizador: El Director de Fiscalización

7.3 Por la EMGIRS:

- a. Administrador: El Coordinador de Escombreras y Obras Civiles
- b. Supervisor: El Gerente de Operaciones
- c. Fiscalizador: El que designe la máxima autoridad

7.4 Los administradores, supervisores y fiscalizadores del convenio, cumplirán las funciones previstas en el apartado "II.2 Procedimiento", numeral 3, 5 y 5 referentes a "Subproceso Ejecución", "Subproceso Seguimiento y evaluación"; y "Subproceso liquidación", de la referida Guía.

7.5 Las Partes, podrán cambiar al Administrador, Supervisor y Fiscalizador designados, para lo cual bastará la notificación a la otra Parte mediante documentación oficial, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del Convenio; para lo cual, Administrador, Supervisor y Fiscalizador salientes, deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos funcionarios designados continúen con las mismas.

Los administradores a la terminación del Convenio, por cualquier causa, suscribirán una Acta final que contendrá el informe técnico y económico sobre el cumplimiento de las actividades y procesos efectuados en ejecución de este.

CLAÚSULA OCTAVA: RESTITUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas o de gastos no justificados, según lo estipulado en el convenio, los recursos deberán ser restituidos inmediatamente a la contraparte mediante el depositado en la cuenta que para el efecto se determine.

CLAÚSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL O DEPENDENCIA

El personal que designare o contratare cada una de las Partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, es laboral, financiera y administrativamente dependiente de cada institución a la que pertenece.



Las Partes son responsables de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto del personal que emplee en la ejecución de este Convenio.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente las relaciones laborales entre las instituciones comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Por la naturaleza del proyecto la titularidad de los derechos de propiedad intelectual contenidos en los estudios, resultados, u otra información relevante que se genere por la ejecución del presente convenio, será de la EMGIRS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

11.1 Las Partes no divulgarán, ni revelarán ninguna información confidencial o los secretos profesionales que las instituciones pongan en conocimiento para efectos de la realización y ejecución del presente Convenio. Dicha información confidencial y de secreto profesional incluye, pero sin limitarse a estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos y listados.

11.2 Cualquier información que por la naturaleza de la actividad sea facilitada o creada entre las Partes no podrá ser difundida sin autorización expresa de sus titulares.

11.3 La información podrá ser transmitida sin ningún tipo de alteración o modificación a quienes se haya autorizado previamente la entrega.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

El presente Convenio terminará por las siguientes causales:

12.1. Por vencimiento del plazo.

12.2. Por cumplimiento del objeto.

12.3. Por terminación unilateral en caso de incumplimiento de las obligaciones, la parte que plantee dicha afirmación notificará sobre esta novedad a la otra parte, a fin de que se emita la justificación respectiva o subsane el incumplimiento dentro del término de 15 (quince) días, previo el informe motivado del Administrador, de no presentarse esta justificación, o no se haya subsanado el incumplimiento se procederá con la terminación unilateral del Convenio.

12.4. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos



antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del Convenio, deberá notificar a la otra Parte dicha decisión;

12.5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación entre las Partes, que surja de la interpretación y ejecución relacionada con este Convenio o posteriores convenios modificatorios, o de cualquier cuestión relacionada a este instrumento, será resuelta de forma directa y amigable por los Administradores, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

13.2 De no existir dicho acuerdo directo, las controversias podrán someterse a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

Al finalizar el presente Convenio, las Partes, a través de los Administradores, suscribirán un Acta de Liquidación y Finiquito del Convenio, que deberá contener: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y aceptadas por las partes, y copia del documento que certifique la devolución de valores de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

15.1 Todas las comunicaciones que se deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean realizadas por escrito y dirigidas a los administradores del Convenio, y sean notificadas mediante el ingreso del documento físico en las dependencia, correo convencional y correo electrónico, para lo cual las Partes señalan los siguientes domicilios:

15.2 La EPMMOP

Calle: 9 de Octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintemilla-Quito
Teléfono: PBX: (593-2) 2907005 Ext.
Correo electrónico: carlos.calderon@emmop.gob.ec

15.3 La EMGIRS

Calle: Antonio de Ulloa N28-30 y Diego de Atienza-Quito
Teléfono: PBX: 02 393 0600



Correo electrónico: verónica.abad@emgirs.gob.ec

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN:

16.1 La EPMMOP no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte las obligaciones y derechos adquiridos en este Convenio.

16.2 Toda subcontratación prevista por EMMOP deberá contar con la aprobación previa de la EMGIRS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se agrega como documentos habilitantes, los siguientes:

Los que acreditan la representación legal de los comparecientes
La Certificación Presupuestaria; y,
El proyecto, conforme los diseños y especificaciones técnicas aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de este Convenio, por así convenir a los intereses institucionales, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. En virtud de lo cual, las partes suscriben este instrumento en cuatro (2) ejemplares, de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito D.M., el 25 de agosto de 2020.

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero.
GERENTE GENERAL-EPMMOP

Abg. María Gabriela Dávila Cueva
GERENTE GENERAL-EMGIRS

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2346-2020-OF

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EMGIRS-EPMMOP; PRESUPUESTO REFERENCIAL

Señora Especialista
Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando EMGIRS-EP-GGE-2020-0514-M, de 22 de septiembre de 2020, mediante el cual informa el presupuesto referencial del proceso de Licitación LICO-EMGIRS-002-2020, así como el valor correspondiente a la oferta con menor costo recibida por la EMGIRS en el referido proceso licitatorio, debo indicar lo siguiente:

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la EPMMOP y la EMGIRS, la situación generada por la pandemia del Covid-19, así como por la situación económica generada por la referida enfermedad, esta Empresa ha considerado no incluir dentro de la oferta económica los costos indirectos previstos en el presupuesto referencial de la citada licitación, como se desprende del presupuesto referencial adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- EMGIRS-EP-GGE-2020-0514-M

Adjuntos:

- presupuesto_cubeto_10_epmmop_23-09-2020 (1).xlsx

Copia:

Señor Ingeniero
Paulo Fabian Salazar Viteri
Gerente de Estudios y Fiscalización

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2346-2020-OF

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Fabian Salazar Viteri	PS	EPMMOP-GEF	2020-09-23	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RC	EPMMOP-GG	2020-09-23	
Aprobado por: Paulo Fabian Salazar Viteri	PS	EPMMOP-GEF	2020-09-23	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COSTOS Y PROCESOS PRECONTRACTUALES

OBRA: CONSTRUCCION DE CUBETO 10
 UBICACIÓN: EL INGA BAJO - SECTOR ITULCACHI
 EJECUCIÓN: EPMIMOP
 PLAZO: 90 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A CONFORMACION					
FII-001	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	H6	3,95	627,180	2.477,36
FII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0,98	902,466	884,42
FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	370.314,30	1,105	409.271,36
FII-003	EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	351,46	6,008	2.111,57
FII-027	DESALGO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2km)	m3	370.665,76	0,733	271.772,14
FII-012	RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	351,42	6,435	2.261,39
FII-031	PERFILADO DE TALUDES	m2	28.956,48	0,752	21.784,93
B IMPERMEABILIZACION					
FII-010	BARRERA GEOLOGICA CON RELLENO COMPACTADO CON MAQ. MAT. DE SITIO, CAPAS DE 20cm	m3	19.230,12	2,084	40.082,26
FII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, GM 13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTRO	m2	48.186,48	5,692	274.277,44
FII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	94.971,62	1,363	129.421,28
FII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4" (de río)	m3	5.769,04	18,184	104.901,92
FII-009	MATERIAL PETREOPARA FILTRO 3/4" - 1/2" (de río)	m3	3.846,02	18,184	69.934,49
C DRENAJE DE LIXIVIADOS					
FII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	1,72	902,466	1.552,24
FII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, GM13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTROS	m2	6.029,41	5,692	34.319,40
FII-007	GEOTEXTIL NT 2000	m2	7.745,01	1,363	10.559,97
FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	2.414,61	1,105	2.668,63
FII-013	RASANTEO DE ZANJA (dren FRANCES)	m2	1.715,60	1,243	2.133,06
FII-014	CAMA DE ARENA h=15cm	m3	257,34	23,983	6.017,45
FII-015	PIEDRA BOLA DE RIO 2" a 4"	m3	1.724,63	22,326	38.504,09
FII-016	MANHOL DE HA	m	132,97	257,562	34.248,02
FII-018	HORMIGON SIMPLE f' c=180kg/cm² EN REPLANTILLO	m3	15,99	118,522	1.895,17
FII-019	HORMIGON SIMPLE f' c=210kg/cm² EN SECO, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	61,88	171,337	10.602,33
FII-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	2.574,26	1,671	4.301,00

TUBERIA Y ACCESORIOS							
D	FI-021	TUBERIA HDPE PERFORADA D=400mm, PN 10, P=1 Mpa	m	856,60	104,918	89.872,33	
	FI-022	TUBERIA HDPE PERFORADA D=315mm, PN 10, P=1 Mpa	m	859,00	67,434	57.925,81	
	FIH-023	YEE HDPE d=400mm x 315mm, PN10, P=1.00MPa	u	7,00	496,110	3.472,77	
	FIH-033	YEE HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	266,784	266,78	
	FIH-035	CODO 90° HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	20,00	175,555	3.511,10	
	FIH-036	CODO 45° HDPE d=400mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	175,555	175,56	
	FIH-037	TEE HPDE D= 315, PN 10, P=1 PMA	u	8,00	264,073	2.112,59	
	FIH-038	TEE HPDE D= 400, PN 10, P=1 PMA	u	7,00	496,110	3.472,77	
E	DRENAJE DE GASES						
	FIH-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4" (de RIO)	m3	85,85	18,184	1.561,06	
	FIH-17	CHIMENEA EN HDPE 315 MM	m	85,85	73,866	6.341,39	
F	DREN DE DE AGUAS LLUVIAS						
	FIH-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Km	0,20	902,466	180,49	
	FIH-003	EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	570,13	6,008	3.425,34	
	FIH-31	HORMIGON SIMPLE F' C=24 MPA, CANAL, INCLUYE ENCOFRADO	m3	201,36	209,283	42.141,22	
	FIH-012	RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	50,00	6,435	921,75	
G	PISCINA DE LIXIVIADOS						
	FIH-001	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha	0,15	627,180	94,08	
	FIH-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	879,14	1,105	971,63	
	FIH-018	HORMIGON SIMPLE F' C=180kg/cm² EN REPLANTILLO	m3	15,03	118,522	1.781,39	
	FIV-032	H.S 240 KG/CM2 LOSA DE CIMENTACION	m3	75,15	191,332	14.378,60	
	FIV-031	HORMIGON SIMPLE F' C= 24 MPA, PAREDES, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	89,50	222,414	19.906,03	
	FIV-033	HORMIGON SIMPLE F' C= 24 MPA, LOSA, INCLUYE ENCOFRADO	m3	30,60	193,468	5.920,11	
	FIH-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	16.220,25	1,671	27.100,33	
	FIV-033A	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA (VIBROAPISONADOR) CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20CM	m3	150,28	23,904	3.592,29	
	FIH-027	DESALJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2km)	m3	879,14	0,733	644,59	
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	COM-001	DESMONTAJE DE TENDIDO ELECTRICO	m	300,00	17,476	5.242,80	
	COM-002	DESMONTAJE DE ADOQUIN PEATONAL	m²	1.500,00	2,248	3.372,00	
I	MITIGACION AMBIENTAL						
	AMB-001	ROTULOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO 2.40 X 1.20 m (ESTRUCTURA METALICA Y LONA)	u	1,00	190,837	190,84	
	AMB-002	SEÑALIZACION CON CINTA DE PELIGRO	m	3.000,00	0,396	1.188,00	
	AMB-003	PARANTES REFLECTIVOS PARA DESVIOS PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA	u	30,00	11,853	355,58	
	AMB-004	VALLAS METALICAS DE ADVERTENCIA Y DESVIÓ	u	10,00	43,037	430,37	
	AMB-005	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	4.000,00	4,169	16.676,00	
						TOTAL COSTO DIRECTO	1.792.607,49



**ACTA DE INICIO DE OBRA
No. MDMQ-2020-No. 000-01**

**CONVENIO No. MDMQ-2020-No. 00018
"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS"**

PRIMERA. - INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción de la presente Acta de inicio de obra No. MDMQ-2020-No. 000-01, por una parte, el Ing. Diego Quezada en calidad de Fiscalizador del convenio por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP; y, por otra parte, el Director de Fiscalización, Ing. Jaime Pérez en calidad de Fiscalizador del Convenio conforme consta en el referido instrumento:

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1 Con fecha 25 de agosto del 2020 se suscribe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS" con el objeto de: ... *"intervenir, en el marco de sus competencia y atribuciones en la construcción del cubeto 10 para para el relleno sanitario ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a los estudios y diseño formulados para el efecto.*

La EPMMOP se adhiere a los estudios y al presupuesto realizado por la EMGIRS para la contratación de la "construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario", que estaba llevando a cabo a través del proceso de licitación de obra signado con el No. LICO-EMGIRS-002-020"

2.2. La Cláusula Cuarta del referido convenio señala: "4.1 El plazo del presente Convenio de Cooperación será el que conste en el cronograma valorado para la ejecución de la construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario, (...), de acuerdo con los estudios y diseños fomulados para el efecto".

2.3 Con fecha 8 de octubre del 2020 con comprobante de pago No. 1003742 la EMGIRS realiza el "1 Primer desembolso EPMMOP convenio interinstitucional" (sic) por USD \$ 896.303,75.

2.4 El 14 de octubre de 2020 con oficio Nro. EMGIRS-GGE-GOP-CES-2020-0028-O el Administrador del Convenio de la EMGIRS Arq. Enrique Elías Gallegos pone en conocimiento del Ing. Pavlov Cáceres Director de Infraestructura el CUR de transferencia de recursos, la certificación presupuestaria y solicitud de cronograma valorado.

2.5 El 14 de octubre de 2020, con oficio Nro. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF el administrador del convenio remitió el cronograma valorado para la ejecución del Cubeto 10 a el Coordinador de Escombreras y Obras Civiles y al Fiscalizador Provisional del Convenio.

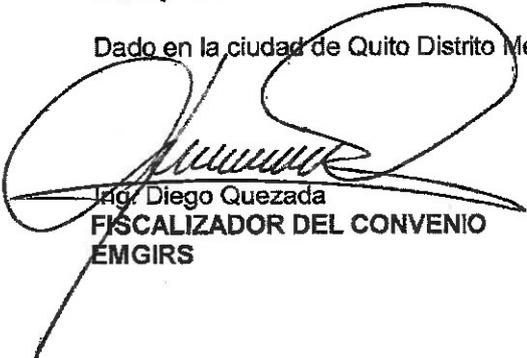
2.6 El 16 de octubre de 2020, con memorando Nro. EMGIRSEPGGE-GOP-CRE-2020-0492-M el Fiscalizador provisional del convenio Ing. Diego Quezada pone en conocimiento del administrador del convenio la aprobación del cronograma valorado remitido por la EPMMOP.

TERCERA. - OBJETO

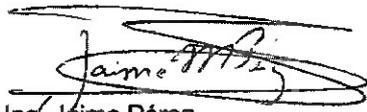
En cumplimiento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS" No. MDMQ-2020-No. 00018 de 25 de agosto del 2020, con el objeto de "intervenir, en el marco de sus competencia y atribuciones en la construcción del cubeto 10 para para el relleno sanitario ubicado en el sector del Iriga, de la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a los estudios y diseño formulados para el efecto; y, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1. de Cláusula Cuarta, Plazo que señala que el mismo será el que conste en el cronograma valorado toda vez que el mismo ha sido aprobado por la EMGIRS el 16 de octubre de 2020 se da por iniciada el plazo de la obra para la construcción del Cubeto 10 a partir de hoy 16 de octubre de 2020. De acuerdo a las condiciones determinadas en el Convenio de Cooperación suscrito por las partes.

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación en 6 ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 16 días de octubre de 2020.



Ing. Diego Quezada
FISCALIZADOR DEL CONVENIO
EMGIRS



Ing. Jaime Pérez
FISCALIZADOR DEL CONVENIO
EPMMOP

Oficio Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2021-0001-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2021

Asunto: Reformulación del cronograma valorado del Convenio MDMQ-2020-No. 00018. Cubeto 10

Señor Ingeniero
Pavlov Caceres Aucatoma
Director de Infraestructura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Con Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2021-0012-M de fecha 09 de enero de 2021, el Ing. Diego Quezada Diego Eugenio Quezada Arcentales, Fiscalizador del Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Empresa Metropolitana De Movilidad Y Obras Públicas-EPMMOP Y La Empresa Pública Metropolitana De Gestión Integral De Residuos Sólidos-EMGIRS, determina lo siguiente:

"...es razonable el ampliar el plazo establecido en el convenio, pero sobre la base de las circunstancias técnicas que verdaderamente han hecho que la obra se paralice o se retrase, como es el caso de las lluvias, así como la distancia técnica.

En este orden de ideas, en mi calidad de Fiscalizador, recomiendo que lo técnicamente idóneo, considerando que la obra debe concluir, es la ampliación del plazo del convenio por 25 días adicionales, los cuales se sustentan en las justificaciones técnicas que se encuentran respaldadas en el libro de obra..."

Por lo expuesto, por medio la presente una vez se tiene la autorización de fiscalización para la ampliación del plazo, solicito se remita el cronograma correspondiente a los 25 días adicionales para su aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Enrique Elias Gallegos Anda Cobo (AC MDMQ-2020-NO.000)
ADMINISTRADOR DE CONVENIO MDMQ-2020-NO.000

Referencias:

- EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2021-0012-M

Anexos:

- 0789-EPMMOP-GJ-DCP-2020-M.pdf
- 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf
- 0062A-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf

Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2021-0012-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2021

PARA: Sr. Arq. Enrique Elias Gallegos Anda Cobo (AC MDMQ-2020-NO.000)
Administrador de Convenio MDMQ-2020-NO.000

ASUNTO: Respuesta al comentario inserto en el Oficio Nro. 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF y en el Memorando Nro. 0685-EPMMOP-GOP-DI-2020-M Tema: Reformulación del cronograma valorado del Convenio MDMQ-2020-No. 00018. Cubeto 10

Mediante Oficio Nro. 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF del 23 de diciembre de 2020, el Director de Infraestructura de la EPMMOP, Ing. Pavlov Cáceres Aucatoma remitió al Administrador del Convenio de la EMGIRS la reprogramación del cronograma valorado, con el fin de que se realice las acciones respectivas para renovar el convenio con el nuevo plazo (45 días adicionales), posteriormente con fecha 29 de diciembre de 2020, se me reasigna el Oficio Nro. 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF con el comentario inserto dentro del Sistema SITRA, mismo que manifiesta *"Estimado por medio del presente solicito gentilmente se revise y apruebe lo solicitado por la EPMMOP"*.

Mediante Memorando Nro. 0685-EPMMOP-GOP-DI-2020-M del 29 de diciembre de 2020, el Director de Infraestructura de la EPMMOP, Ing. Pavlov Cáceres Aucatoma solicitó al Administrador del Convenio de la EMGIRS valide y apruebe el cronograma valorado reformulado en relación al criterio emitido por la Dirección de Contratación Pública de la EPMMOP, y el cual fue solicitado mediante Oficio Nro. 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF. Posteriormente con fecha 29 de diciembre de 2020 se me reasigna a través del Sistema SITRA el Memorando Nro. 0685-EPMMOP-GOP-DI-2020-M con el comentario inserto que expresa *"Estimado por medio del presente solicito gentilmente revise y apruebe lo solicitado por la EPMMOP. Con el fin de continuar con la construcción del Cubeto 10."*

Al respecto, en mi calidad de Fiscalizador del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS, y en respuesta a los comentarios insertos dentro de las hojas de ruta del Oficio Nro. 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF y Memorando Nro. 0685-EPMMOP-GOP-DI-2020-M, me permito manifestar lo siguiente en relación al pedido realizado por la EPMMOP para la validación y aprobación del cronograma valorado reformulado, petición que se realiza en base a la declaración de estado de excepción dispuesto por el Gobierno Nacional, declaración de toque de queda mismo que rige a partir del 21 de diciembre de 2020, paralización de actividades por lluvias, y aumento de la distancia de desalojo de 2km a 5km; al respecto manifiesto que,

- La EMGIRS-EP tiene la misión de *"Gestionar efectivamente los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), en sus fases de transferencia, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, comprometidos con la responsabilidad social, ambiental y empresarial"*.
- Mediante Resolución No. A-0020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central, sin embargo, la EMGIRS-EP ha realizado sus actividades de manera diaria en relación a la naturaleza de sus actividades.
- A través del Decreto Ejecutivo Nro. 1217, de 21 de diciembre de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio del COVID-19 por causa de las aglomeraciones, así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.
- Dentro del artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 1217 se manifiesta *"(...) DECLÁRESE toque de queda en los siguientes términos: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día*

Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2021-0012-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2021

21 de diciembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2021 desde las 22h00 hasta 04h00, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional (...). En concordancia, se restringe la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuándose de esta restricción a las siguientes personal y actividades:

- 1) Personal y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad (...) y otros servicios necesarios (...)
- El COE Nacional, en sesión permanente del martes 22 de diciembre de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, y en observancia al Decreto Ejecutivo N° 1217 de 21 de diciembre de 2020, dispone:
- "(...) 1) En virtud del estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 1217 de 21 de diciembre de 2020, en las instituciones del ejecutivo central y desconcentrado, y de conformidad a las necesidades institucionales, deberán acogerse a la modalidad de teletrabajo en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita, por el periodo comprendido durante el 23 de diciembre de 2020 al 18 de enero del 2021.

Es de responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar paralizaciones o suspensiones.

Así mismo, se exhorta a las autoridades de las otras funciones del Estado, acoger esta disposición. (...)"

Considerando los puntos antes citados, y en relación a las justificaciones que emite la EPMMOP para la validación y aprobación del cronograma valorado por 45 días con el fin de que se realice la renovación del Convenio con el nuevo plazo, en mi calidad de Fiscalizador del Convenio, me permito manifestar lo siguiente:

1. Se debe tener en consideración que las administraciones públicas pueden trabajar de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo, acordando mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, en aplicación del principio de coordinación y colaboración previsto en los artículos 9 y 28 del Código Orgánico Administrativo, principios sobre los cuales se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS.
2. Dentro de los principios de Coordinación, la EPMMOP, ha justificado motivos de retrasos por la declaración de estado de excepción dispuesto por el Gobierno Nacional, a causa de la Pandemia del COVID 19, así como paralizaciones de trabajo por días lluvia como por aumento de la distancia de desalojo inicialmente contemplada en el proyecto de 2km a 4.4 km, circunstancias que han hecho que no se ejecuten los trabajos en los tiempos previstos.
3. En mi calidad de Fiscalizador técnico de la obra, debo indicar que he podido constatar que los retrasos pueden determinarse únicamente por las circunstancias de los días de lluvia, en razón de que la situación de pandemia no es un motivo de paralización de los servicios de ejecución de la obra, en vista a que la EMGIRS EP en relación a la naturaleza de su gestión no ha paralizado ninguna de sus actividades. En relación a las circunstancias de distancia, me permito indicar que, en vista a que dentro del Estudio para la Construcción del Cubeto 10 no estaba contemplado el lugar de disposición del material producto de las excavaciones, la EMGIRS EP gestionó la disposición de estos en dos escombreras en un radio de 500 metros, acción que recompensa los atrasos generados en la ejecución del proyecto por la distancia establecida en el inicio de la obra.
4. Como Fiscalizador del Convenio, debo manifestar que se ha venido generando de manera semanal, los días lunes, un informe en el cual se detalla el avance de la ejecución del Convenio, dando a conocer

Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2021-0012-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2021

principalmente los porcentajes de avance de obra y cumplimiento de cronograma. Estos informes han sido puestos a conocimiento de la Gerencia General y de la Gerencia de Desarrollo Organizacional de la EMGIRS EP, a fin de que como autoridad de esta entidad se consideren las recomendaciones realizadas.

5. El Convenio suscrito no es un contrato administrativo derivado de la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que no prevé multas por retrasos, a más de que es un Convenio de Cooperación.

En base a lo descrito, es importante resaltar que el plazo del convenio se enlaza con la circunstancia del cronograma de obra, mismo que ha sido pedido ser reestructurado, lo cual, al no ser limitado a la voluntad del acuerdo, podría ser motivadamente ampliado conforme las necesidades de la ciudadanía y las exigencias ambientales.

Por tal motivo es razonable el ampliar el plazo establecido en el convenio, pero sobre la base de las circunstancias técnicas que verdaderamente han hecho que la obra se paralice o se retrase, como es el caso de las lluvias, así como la distancia técnica.

En este orden de ideas, en mi calidad de Fiscalizador, recomiendo que lo técnicamente idóneo, considerando que la obra debe concluir, es la ampliación del plazo del convenio por 25 días adicionales, los cuales se sustentan en las justificaciones técnicas que se encuentran respaldadas en el libro de obra.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Diego Eugenio Quezada Arcentales (FIS. Convenio EPMOP-EMGIRS)
FISCALIZADOR CONVENIO EPMOP a EMGIRS

Referencias:

- 0685-EPMMOP-GOP-DI-2020-M

Anexos:

- 0789-EPMMOP-GJ-DCP-2020-M.pdf
- 0064-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf
- 0062A-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf

Oficio Nro. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Asunto: Formulación del cronograma valorado para la ejecución. Cubeto 10

Señor Arquitecto
Enrique Elias Gallegos Anda Cobo
Coordinador de Escombreras y Obras Civiles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Diego Eugenio Quezada Arcentales (FIS. Convenio EPMMOP-EMGIRS)
Fiscalizador Provisional Convenio EPMMOP-EMGIRS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0305-M de 07 de octubre de 2020, en calidad de Administrador del Convenio No. MDMQ-2020-No. 00018 y conforme indica la Cláusula Tercera.- Obligaciones de las Partes, numeral 3.2 EMMOP, literal b. "...Formulación del cronograma valorado..." por parte de la EPMMOP se remite Cronograma Valorado formulado que se ha basado en el presupuesto referencial comunicado con Oficio No. EPMMOP-GG-2346-2020-OF de 23 de septiembre de 2020, para la ejecución del mismo, con el fin de que sea aprobado y valido por parte de la EMGIRS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0305-M

Anexos:
- EPMMOP-GG-2346-2020-OF.pdf
- CRONOGRAMA VALORADO PROYECTO CUBETO 10
- presupuesto_referencial_cubeto_10-1.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Señor Ingeniero
Jairne Mauricio Perez Hinojosa
Director de Fiscalización

Señor Ingeniero
Juan Esteban Tapia Caiza
Jefe Unidad Obra Civil(E) - Ejecutor de Procesos 1

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2346-2020-OF

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EMGIRS-EPMMOP; PRESUPUESTO REFERENCIAL

Señora Especialista
Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando EMGIRS-EP-GGE-2020-0514-M, de 22 de septiembre de 2020, mediante el cual informa el presupuesto referencial del proceso de Licitación LICO-EMGIRS-002-2020, así como el valor correspondiente a la oferta con menor costo recibida por la EMGIRS en el referido proceso licitatorio, debo indicar lo siguiente:

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la EPMMOP y la EMGIRS, la situación generada por la pandemia del Covid-19, así como por la situación económica generada por la referida enfermedad, esta Empresa ha considerado no incluir dentro de la oferta económica los costos indirectos previstos en el presupuesto referencial de la citada licitación, como se desprende del presupuesto referencial adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:
- EMGIRS-EP-GGE-2020-0514-M

Anexos:
- presupuesto_cubeto_10_epmmop_23-09-2020 (1).xlsx

Copía:
Señor Ingeniero
Paulo Fabian Salazar Viteri
Gerente de Estudios y Fiscalización

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2346-2020-OF

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Fabian Salazar Viteri	PS	EPMMOP-GEF	2020-09-23	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RC	EPMMOP-GG	2020-09-23	
Aprobado por: Paulo Fabian Salazar Viteri	PS	EPMMOP-GEF	2020-09-23	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COSTOS Y PROCESOS PRECONTRACTUALES

OBRA: CONSTRUCCION DE CUBIETO 10
 UBICACIÓN: EL INGA BAJO - SECTOR ITULCACHI
 EJECUCIÓN: EPMIMQP
 PLAZO: 90 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A CONFORMACION					
FII-001	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha	3,95	627,180	2.477,35
FII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0,98	902,466	884,42
FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	370.314,30	1,105	409.271,36
FII-003	EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	351,46	6,008	2.111,57
FII-027	DESALJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2km)	m3	370.665,76	0,733	271.772,14
FII-012	RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	351,42	6,435	2.261,39
FII-031	PERFILADO DE TALUDES	m2	28.956,48	0,752	21.784,93
B IMPERMEABILIZACION					
FII-010	BARRERA GEOLOGICA CON RELLENO COMPACTADO CON MAQ. MAT. DE SITIO, CAPAS DE 20cm	m3	19.230,12	2,084	40.082,26
FII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILINO DE ALTA DENSIDAD, GM 13, e= 1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTRO	m2	48.186,48	5,692	274.277,44
FII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	94.921,62	1,363	129.421,28
FII-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4"(de rio)	m3	5.769,04	18,184	104.901,92
FII-009	MATERIAL PETREOPARA FILTRO 3/4" - 1/2" (de rio)	m3	3.846,02	18,184	69.934,49
C DRENAJE DE LIXIVIADOS					
FII-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	1,72	902,466	1.552,24
FII-005	GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, GM13, e=1,50mm, INCLUYE TERMO SELLADO, SUMINISTROS	m2	6.029,41	5,692	34.319,40
FII-007	GEO TEXTIL NT 2000	m2	7.745,01	1,363	10.559,97
FII-004	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	2.414,63	1,105	2.668,63
FII-013	RASANTEO DE ZANJA (dren FRANCES)	m2	1.715,60	1,243	2.139,06
FII-014	CAMA DE ARENA h=15cm	m3	257,94	23,383	6.017,45
FII-015	PIEDRA BOLA DE RIO 2" a 4"	m3	1.724,63	22,326	38.504,09
FII-016	MANHOL DE HA	m	132,97	257,562	34.248,02
FII-018	HORMIGON SIMPLE f' c=180kg/cm ² EN REPLANTILLO	m3	15,99	118,522	1.895,17
FII-019	HORMIGON SIMPLE f' c=210kg/cm ² , EN SECO, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	61,88	171,337	10.602,33
FII-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	2.574,26	1,671	4.301,00

D TUBERIA Y ACCESORIOS						
FI-021	TUBERIA HDPE PERFORADA D=400mm, PN 10, P=1 Mpa	m	859,60	104,918	89.872,33	
FI-022	TUBERIA HDPE PERFORADA D=315mm, PN 10, P=1 Mpa	m	859,00	67,434	57.925,81	
FI-023	YEE HDPE d=400mm x 315mm, PN10, P=1.00MPa	u	7,00	496,110	3.472,77	
FI-033	YEE HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	266,784	266,78	
FI-035	CODO 90° HDPE d=315mm, PN10, P=1.00MPa	u	20,00	175,555	3.511,10	
FI-036	CODO 45° HDPE d=400mm, PN10, P=1.00MPa	u	1,00	175,555	175,56	
FI-037	TEE HDPE D= 315, PN 10, P=1 PMA	u	8,00	264,073	2.112,59	
FI-038	TEE HDPE D= 400, PN 10, P=1 PMA	u	7,00	496,110	3.472,77	
E DRENAJE DE GASES						
FI-008	MATERIAL PETREO PARA FILTRO 3" - 4" (de RIO)	m3	85,85	18,184	1.561,06	
FI-17	CHIMENEA EN HDPE 315 MM	m	85,85	73,866	6.341,39	
F DREN DE AGUAS LLUVIAS						
FI-002	REPLANTEO Y NIVELACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km	0,20	902,466	180,49	
FI-003	EXCAVACION A MANO SIN CLASIFICAR ZANJAS	m3	570,13	6,008	3.425,34	
FI-31	HORMIGON SIMPLE F' C=24 MPa, CANAL, INCLUYE ENCOFRADO	m3	201,36	209,283	42.141,22	
FI-012	RELLENO COMPACTADO A MANO, MATERIAL DE SITIO	m3	50,00	6,435	321,75	
G PISCINA DE LIXIVIADOS						
FI-001	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	Ha	0,15	627,180	94,08	
FI-084	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	879,14	1,105	971,63	
FI-018	HORMIGON SIMPLE F' c=180kg/cm² EN REPLANTILLO	m3	15,03	118,522	1.781,39	
FI-032	H.S 240 KG/CM2 LOSA DE CIMENTACION	m3	75,15	191,332	14.378,60	
FI-031	HORMIGON SIMPLE F' C= 24 MPa, PAREDES, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	89,50	222,414	19.906,03	
FI-033	HORMIGON SIMPLE F' C= 24 MPa, LOSA, INCLUYE ENCOFRADO	m3	30,60	193,468	5.920,11	
FI-020	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	16.220,25	1,671	27.100,33	
FI-033A	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA (VIBROPISONADOR) CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20CM	m3	150,28	23,904	3.592,29	
FI-027	DESALJO DE MATERIAL EN VEHICULO, INCLUYE CARGADO (D<2km)	m3	879,14	0,733	644,59	
H OBRAS COMPLEMENTARIAS						
COM-001	DESMONTAJE DE TENDIDO ELECTRICO	m	300,00	17,476	5.242,80	
COM-002	DESMONTAJE DE ADOQUIN PEATONAL	m²	1.500,00	2,248	3.372,00	
I MITIGACION AMBIENTAL						
AMB-001	ROTULOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO 2.40 X 1.20 m (ESTRUCTURA METALICA Y LONA)	u	1,00	190,837	190,84	
AMB-002	SEÑALIZACION CON CINTA DE PELIGRO	m	3.000,00	0,395	1.188,00	
AMB-003	PARANTES REFLECTIVOS PARA DESVIOS PROTECCION Y SEGURIDAD DE OBRA	u	30,00	11,853	355,58	
AMB-004	VALLAS METALICAS DE ADVERTENCIA Y DESVIO	u	10,00	43,037	430,37	
AMB-005	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	4.000,00	4,169	16.676,00	
TOTAL COSTO DIRECTO					1.792.607,49	

Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0492-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

PARA: Sr. Arq. Enrique Elias Gallegos Anda Cobo (AC MDMQ-2020-NO.000)
Administrador de Convenio MDMQ-2020-NO.000

ASUNTO: Ref.: Respuesta al Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0312-M Aprobación del cronograma valorado para la ejecución del Cubeto 10

En atención a su Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0312-M del 15 de octubre de 2020, mediante el cual se remite el Oficio Nro. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF suscrito por la Directora de Infraestructura de la EPMMOP, Ing. Pavlov Cáceres Aucatoma, quien remite el Cronograma Valorado para aprobación y validación por parte de la EMGIRS; al respecto, y en atención a su petición misma que expresa "... solicito gentilmente revise, valide y apruebe o emita las observaciones pertinentes, para realizar la respectiva gestión", mediante el presente y en mi calidad de FISCALIZADOR PROVISIONAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-EMGIRS, me permito indicar que una vez revisado el Cronograma Valorado del Cubeto 10, APRUEBO el mismo, a fin de que se continúe con la gestión que corresponda.

Por su amable atención, agradezco.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Diego Eugenio Quezada Arcentales (FIS. Convenio EPMMOP-EMGIRS)
FISCALIZADOR PROVISIONAL CONVENIO EPMMOP-EMGIRS

Referencias:

- EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0312-M

Copia:

Sr. Ing. Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Sr. Ing. Jaime Mauricio Perez Hinojosa
Director de Fiscalización

Sra. Jenny del Rocio Villagomez Aguilar
Ayudante Administrativo 2

Sr. Ing. Pavlov Cáceres Aucatoma
Director de Infraestructura

Sr. Dr. Edgar Ricardo Fuertes Calva
Gerente de Operaciones

Sra. Espc. Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs

Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0492-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Oficio Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0034-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2020

Asunto: Formulación del cronograma valorado para la ejecución Cubeto 10

Señor Ingeniero
Pavlov Caceres Aucatoma
Director de Infraestructura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración.

En atención al oficio Nro. 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual entrega el cronograma valorado para "la ejecución del mismo, con el fin de que sea aprobado y validado por parte de la EMGIRS".

Al respecto me permito remitir adjunto al presente, la aprobación por parte del fiscalizador del Convenio de la EMGIRS-EP y solicito gentilmente se dé cumplimiento al mismo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Arq. Enrique Elias Gallegos Anda Cobos (AC MDMQ-2020-NO 000)
ADMINISTRADOR DE CONVENIO MDMQ-2020-NO.000

Referencias:

- 0041-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Anejos:

- EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0492-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Señor Ingeniero
Jaime Mauricio Perez Hinojosa
Director de Fiscalización

Señor Ingeniero
Juan Esteban Tapia Ceiza
Jefe Unidad Obra Civil(E)- Ejecutor de Process I

Señor Doctor
Eduardo Ricardo Fuentes Calva
Gerente de Operaciones

Señor Ingeniero
Marcelo Rene Barros Barbosa
Analista de Transferencia

Señora Especialista

Oficio Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0031-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2020

Asunto: Liberación área de influencia construcción del Cubeto 10

Señor Ingeniero
Pavlov Caceres Aucatoma
Director de Infraestructura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro 0024-I-PPMMOP-GOP-DI-2020-OF y al oficio Nro. 0023-I-PPMMOP-GOP-DI-2020-OF en los cuales indica lo siguiente "solictto se informe la fecha en la cual se dispondrá del área liberada: (...)

1. Postes de las líneas eléctricas, trabajos que deberán ser ejecutados por la EMGIRS a través de la Empresa Eléctrica Quito, ente competente para los trabajos respectivos.
2. Piscinas de lixiviadas en el área de influencia de excavación del Cubeto 10."

Al respecto me permito indicar que las áreas se encuentran liberadas, por tal motivo solictto gentilmente se continúe con la construcción del cubeto 10.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arg. Enrique Elias Gallegos Anda Cobo (AC MDMQ-2020-NO 000)
ADMINISTRADOR DE CONVENIO MDMQ-2020-NO.800

Referencias:

- 0024-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Ancos:

- 0024-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf
- 0023-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Señor Ingeniero
Jaime Mauriolo Perez Hinojosa
Director de Fiscalización

Señor Doctor
Edgar Ricardo Fuertes Calva
Gerente de Operaciones

Oficio Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2020-0031-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2020

**Señora Especialista
María Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs**

**Diego Eugenio Quezada Arceatales (FIS. Convenio EPMNOP-EMGIRS)
Fiscalizador Provisional Convenio EPMNOP-EMGIRS**

**Señor Ingeniero
Marcelo Rene Barros Barbosa
Analista de Transferencia**

Oficio Nro. 0024-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Asunto: Liberación área de influencia construcción del Cubeto 10

Señor Arquitecto
Enrique Elías Gallegos Anda Cobo
Coordinador de Escombreras y Obras Cíviles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a convenio Nro. MDMQ-2020-No.000, suscrito entre la Empresa Pública metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para la construcción del Cubeto 10 y a oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2020-0443-O, del 07 de septiembre de 2020, mediante el cual indican "(...) se tendría liberadas las piscinas 15, 14, 13 y 11 que corresponde al 70% del área de construcción del cubeto 10, el 30% restante se tendrá liberada el 30 de septiembre de 2020 (...)", razón por la cual al día de hoy 22 de septiembre de 2020 se pudo evidenciar que todavía no se encuentra liberada el área de influencia de construcción del cubeto 10, por lo cual solicito se informe la fecha en la cual se dispondrá del área liberada:

Observaciones (ver anexo fotográfico)

1. Postes de luz y líneas eléctricas, trabajos que deberán ser ejecutados por la EMGIRS a través de la Empresa Eléctrica Quito, ente competente para los trabajos respectivos.
2. Piscinas de lixiviados en el área de influencia de excavación del Cubeto 10.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- 0023-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Anexos:
- anexo_fotográfico-1.pdf

Anexo Fotográfico

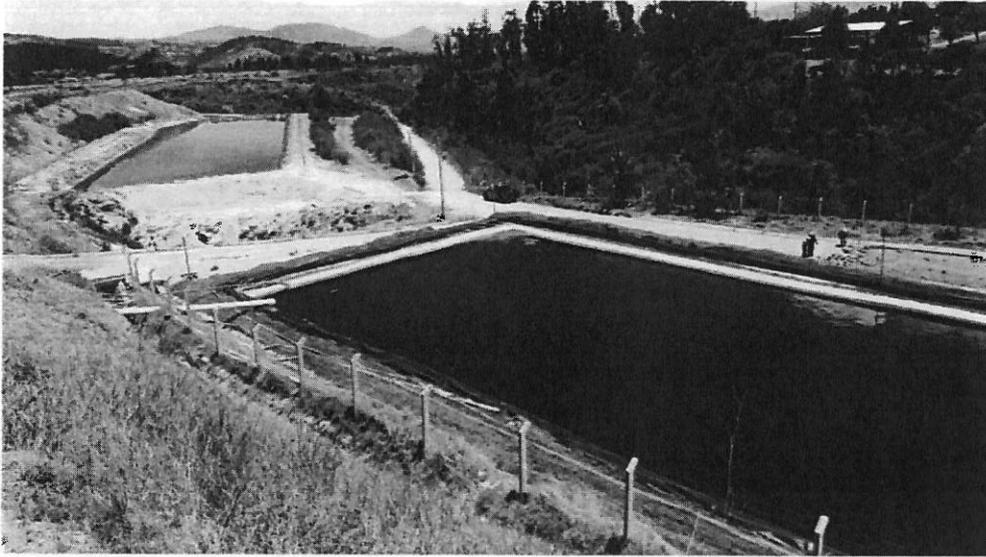


Foto 1: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10

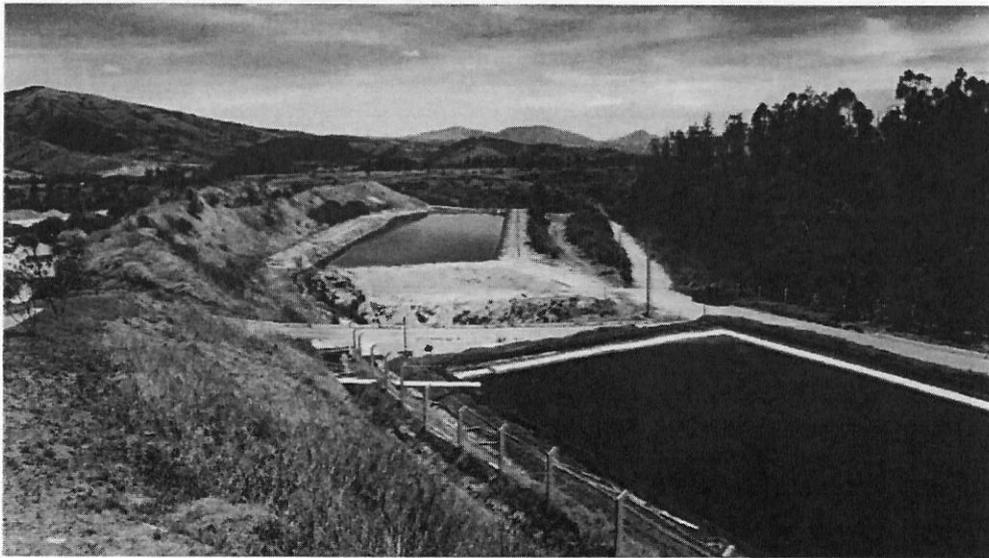


Foto 2: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10

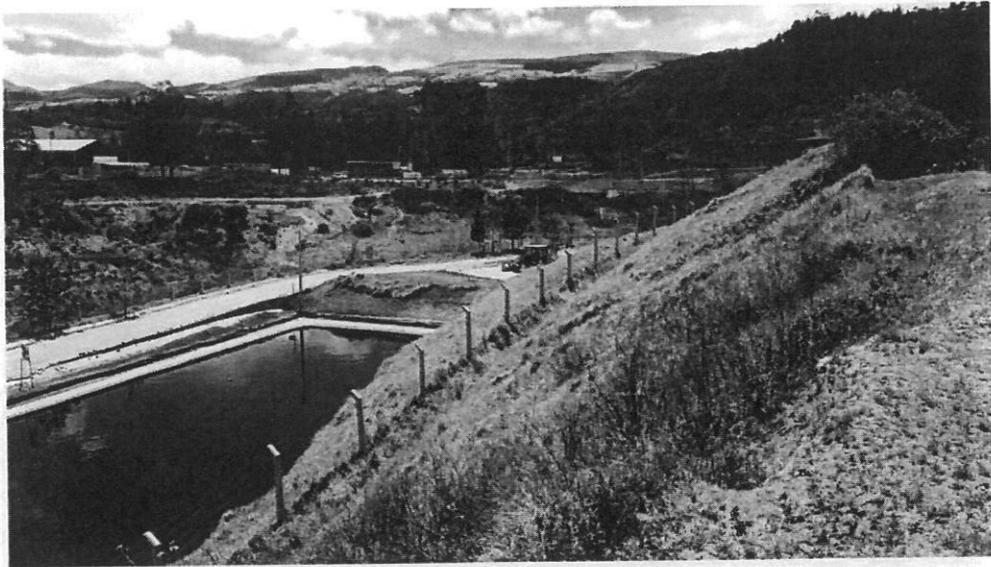


Foto 3: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10

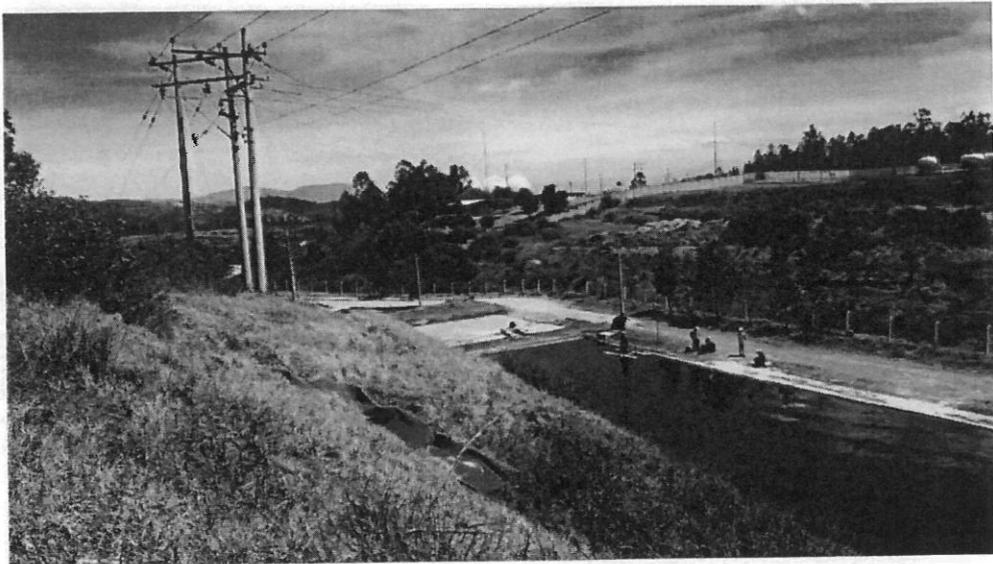


Foto 4: Postes de luz en área de influencia de construcción del Cubeto 10



Foto 5: Postes de luz en área de influencia de construcción del Cubeto 10

Oficio Nro. 0023-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Asunto: Liberación área de influencia construcción del Cubeto 10

Señor Arquitecto
Cobo Enrique Elías Gallegos Anda (AC MDMQ-2020-NO.000)
Administrador de Convenio MDMQ-2020-NO.000
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a convenio Nro. MDMQ-2020-No.000, suscrito entre la Empresa Pública metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para la construcción del Cubeto 10 y a oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2020-0443-O, del 07 de septiembre de 2020, mediante el cual indican "(...) se tendría liberadas las piscinas 15, 14, 13 y 11 que corresponde al 70% del área de construcción del cubeto 10, el 30% restante se tendrá liberada el 30 de septiembre de 2020 (...)", razón por la cual al día de hoy 22 de septiembre de 2020 se pudo evidenciar que todavía no se encuentra liberada el área de influencia de construcción del cubeto 10, por lo cual solicito se informe la fecha en la cual se dispondrá del área liberada:

Observaciones (ver anexo fotográfico)

1. Postes de luz y líneas eléctricas, trabajos que deberán ser ejecutados por la EMGIRS a través de la Empresa Eléctrica Quito, ente competente para los trabajos respectivos.
2. Piscinas de lixiviados en el área de influencia de excavación del Cubeto 10.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Anexos:
- Anexo Fotográfico

Copia:
Señora
Jenny del Rocío Villagomez Aguilar
Ayudante Administrativo 2

Señor Ingeniero
Dorian Henry Soto Aguirre
Director de Rehabilitación y Mantenimiento (E)

Señor Ingeniero
Pablo Roberto Avila Tapia
Supervisor Ejecutor de Procesos 2 (E)

Señor Ingeniero

Oficio Nro. 0023-EPMMOP-GOP-DI-2020-OF

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Juan Esteban Tapia Caiza
Jefe Unidad Obra Civil(E) - Ejecutor de Procesos 1

Señor Ingeniero
Carlos Xavier Calderon Del Hierro
Gerente de Obras Públicas

Señor Ingeniero
Jaime Mauricio Perez Hinojosa
Director de Fiscalización

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Esteban Tapia Caiza	JT	EPMMOP-DI-UOC	2020-09-22	
Aprobado por: Pavlov Caceres Ancatoma	PC	EPMMOP-GOP-DI	2020-09-22	

Anexo Fotográfico

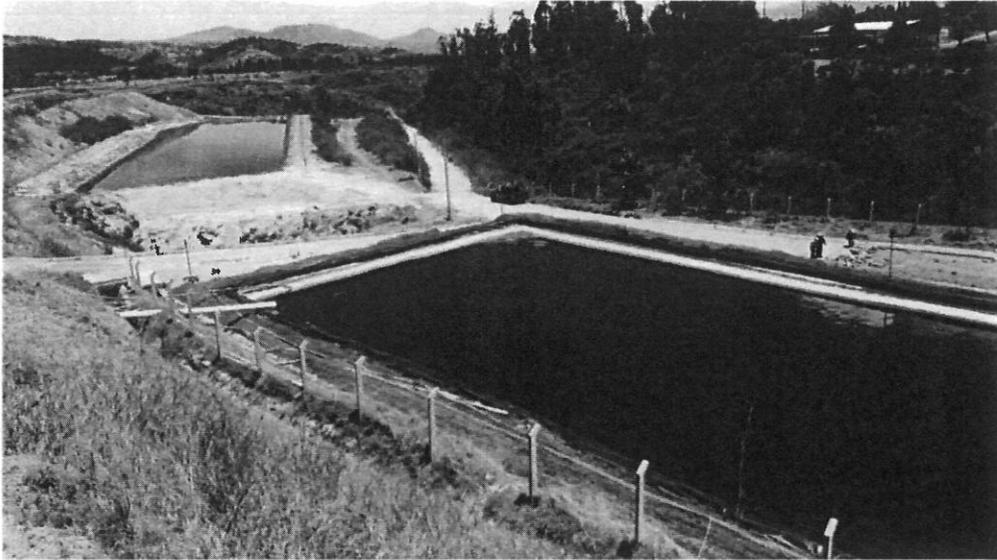


Foto 1: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10



Foto 2: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10

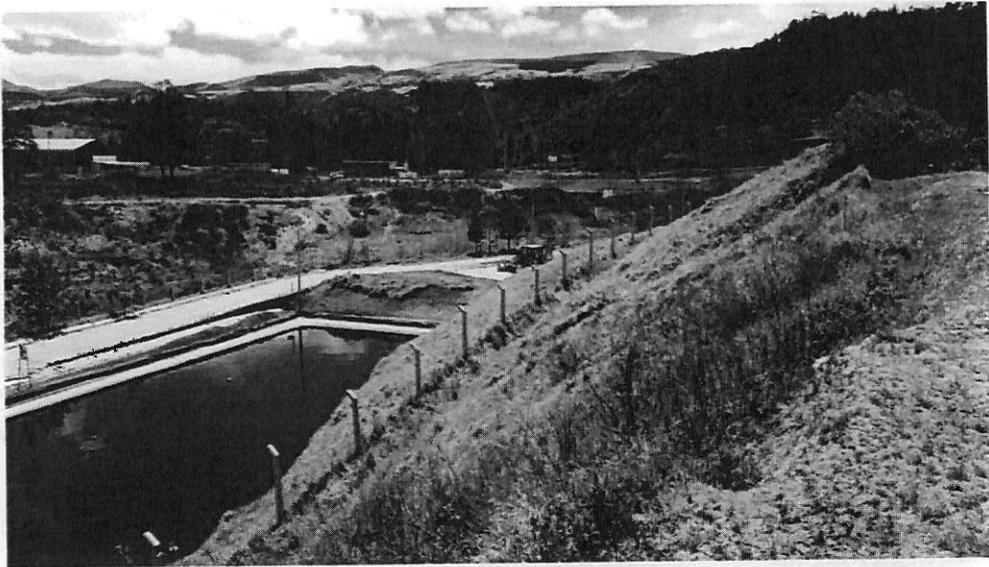


Foto 3: piscina de lixiviados en área de influencia de construcción del Cubeto 10

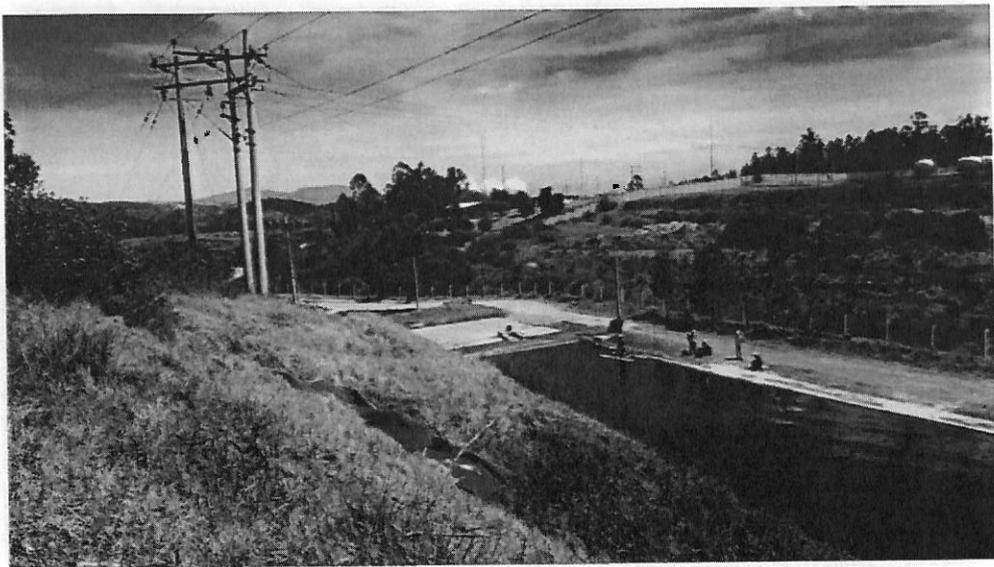


Foto 4: Postes de luz en área de influencia de construcción del Cubeto 10



Foto 5: Postes de luz en área de influencia de construcción del Cubeto 10

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0420-2021-OF

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Asunto: Remisión de información en base al memorando No. CMLCC-PRE-2021-0003-M

Señor Magíster
 Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la copia del memorando Nro. CMLCC-PRE-2021-0003-M de 01 de febrero de 2021, dirigido a la señora Gerente General de la EMGIRS-EP, mediante el cual, en relación al convenio de cooperación interinstitucional celebrado con la EPMMOP, solicita: *"remitir en formato digital toda la documentación generada hasta la etapa actual. De igual forma es importante se informe el estado actual del proyecto, en el marco de los compromisos adquiridos en el citado instrumento legal."*, me permito remitir el memorando de la Dirección de Contratación Pública No.0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M de 08 de febrero de 2021, del que consta los procesos de contratación realizados por la EPMMOP, en el marco del referido convenio, que son:

Nro.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación
12	SIE-EPMMOP-045-2020	"ADQUISICION DE MANHOLE DE HORMIGÓN ARMADO"	Adjudicado - Registro de Contratos	17/12/2020 20:00
22	GN-EPMMOP-003-2020	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA TRABAJOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUBETO Nro. 10	Adjudicada	11/11/2020 15:00
23	GN-EPMMOP-004-2020	"ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACIÓN Y TERMO SELLADO"	Adjudicada	26/11/2020 20:00
24	GN-EPMMOP-005-2020	ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PERFORADA DE ALTA DENSIDAD	Adjudicada	27/11/2020 13:00
30	SIE-EPMMOP-032-2020	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS Y ARENA	Adjudicado - Registro de Contratos	10/11/2020 20:00

Adicionalmente, consta el link

https://epmmop365-my.sharepoint.com/:x/g/personal/soledad_jacome_epmmop_gob_ec/EQUXMGf1xJNofWWLJR46JcBUol5N6vt0qH4OeWt6U6xdw?e=qYpCCa, que contiene el anexo de los procedimientos anteriormente mencionados que direcciona al portal de compras públicas del SERCOP, donde se podrá observar el estado de los mismos.

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0420-2021-OF

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Respecto al estado actual del proyecto, me permito informar que con oficio Nro. 0017-EPMMOP-GOP-DI-2021-OF de 8 de febrero de 2021 la EPMMOP, solicitó a la EMGIRS, se inicien los trámites de recepción de obra.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M

Anexos:

- CMLCC-PRE-2021-0003-M
- ANEXO CUBETO.xlsx
- 0041-EPMMOP-SG-2021-M.pdf
- Información remitida por email Cubeto 10.pdf
- Oficio Nro. 0017-EPMMOP-GOP-DI-2021-OF.pdf
- 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M.pdf

Copia:

Señora Especialista
María Gabriela Dávila Cueva
Gerente General EMGIRS-EP

Señor Ingeniero
Teofilo Fabian Uzcategui Calisto
Gerente de Obras Publicas

Señor Ingeniero
Paulo Fabian Salazar Viteri
Gerente de Estudios y Fiscalización

Señora Abogada
María Cecilia Vargas Costales
Directora de Contratación Pública

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0420-2021-OF

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pavlov Caceres Aucatorna	PC	EPMMOP-GOP-DI	2021-02-09	
Revisado por: Juan Francisco Alvear Bautista	jfab	EPMMOP-GG	2021-02-19	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	rc	EPMMOP-GG	2021-02-19	

Quito
grande otra vez

Documento Firmado
electrónicamente por
RAFAEL ANTONIO
CARRASCO
QUINTERO



Memorando Nro. CMLCC-PRE-2021-0003-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2021

PARA: Sra. Espc. Maria Gabriela Dávila Cueva
Gerente General EMGIRS-EP

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL PROCESO.CONSTRUCCIÓN
DE CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO.

De mi consideración:

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante "Comisión Metropolitana"), de conformidad con el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Título VI, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial No. 902 de 7 de mayo de 2019, en su artículo I.2.170, tiene como objetivo: "(...) desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones (...)."

Con fecha 25 de agosto de 2020, el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, en calidad de Gerente General de la EPMMOP, y la Abg. María Gabriela Dávila Cueva, en su calidad de Gerente General de EMGIRS, suscribieron el: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EPMMOP Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – EMGIRS, cuyo objeto es intervenir en el marco de sus competencias y atribuciones, en la Construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario, ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pifo, del DMQ, de acuerdo a los estudios formulados para el efecto.

En tal sentido, y a fin de continuar con el acompañamiento a la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO, solicito remitir en formato digital toda la documentación generada hasta su etapa actual. De igual forma es importante se informe el estado actual del proyecto, en el marco de los compromisos adquiridos en el citado instrumento legal.

La información deberá ser remitida a los correos electrónicos paulina.dominguez@quitohehonesto.gob.ec; germanico.perugachi@quitohehonesto.gob.ec; o, través del sistema informático WE TRANSFER.

Cúmpleme manifestar que la Comisión Metropolitana, una vez que cuente con toda la documentación, procederá al análisis correspondiente y emitirá el respectivo informe de

Memorando Nro. CMLCC-PRE-2021-0003-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2021

monitoreo sobre
la contratación efectuada.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y aportar así a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michel Rowland García
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN**

Copia:

Sr. Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Leticia Romero Romero	gltr	DPC	2021-01-19	
Revisado por: Germánico Javier Perugachi Abad	GJPA	DPC	2021-02-01	
Aprobado por: Michel Rowland García	MRG	CMLCC-PRE	2021-02-01	

RE: Remisión de información de procesos contratación Cubeto

Pavlov Caceres Aucatoma <pavlov.caceres@epmmop.gob.ec>

Mar 09/02/2021 13:00

Para: [DPC] - Paulina Dominguez Gaibor <paulina.dominguez@quitoonesto.gob.ec>; [DPC] - Germánico Perugachi Abad <germanico.perugachi@quitoonesto.gob.ec>

1 archivos adjuntos (76 KB)
0041-EPMMOP-SG-2021-M.pdf

Saludos Cordiales

Remito documento como alcance al email que me antecede.

sds,

Pavlov CáceresDirector de Infraestructura
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. América y Av. Mariana de Jesús

PBX: 290 7005 EXT: 30219

pavlov.caceres@epmmop.gob.ec

www.epmmop.gob.ec

**De:** Pavlov Caceres Aucatoma**Enviado:** martes, 9 de febrero de 2021 12:56**Para:** [DPC] - Paulina Dominguez Gaibor <paulina.dominguez@quitoonesto.gob.ec>; [DPC] - Germánico Perugachi Abad <germanico.perugachi@quitoonesto.gob.ec>**Cc:** Jaime Mauricio Perez Hinojosa <jaime.perez@epmmop.gob.ec>; Franklin Xavier Sanchez Ochoa <franklin.sanchez@epmmop.gob.ec>**Asunto:** Remisión de información de procesos contratación Cubeto

Saludos cordiales

Conforme la petición realizada en memorando No. **CMLCC-PRE-2021-0003-M** y en base a lo indicado " La información deberá ser remitida a los correos electrónicos paulina.dominguez@quitoonesto.gob.ec; germanico.perugachi@quitoonesto.gob.ec; o través del sistema informático WE TRANSFER"

Con estos antecedentes remito la información proporcionada La Dirección de Contrataciones de la EPMMOP con memorando No. 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M de 08 de febrero de 2021 remite en formato Excel el listado de los procedimientos generados para la "CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO", con el link que direcciona al portal de compras públicas del Sercop, donde podrá observar el estado del procedimiento y la documentación relevante.

Nro.	Código	Objeto del Proceso
12	SIE-EPMMOP-045-2020	"ADQUISICION DE MANHOLE DE HORMIGÓN ARMADO"
22	GN-EPMMOP-003-2020	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA TRABAJOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUBETO Nro. 10
23	GN-EPMMOP-004-2020	"ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACIÓN Y TERMO SELLADO"
24	GN-EPMMOP-005-2020	ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PERFORADA DE ALTA DENSIDAD
30	SIE-EPMMOP-032-2020	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS Y ARENA

Con respecto a su solicitud de: "Convenios Interinstitucionales con relación a la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO", me permito indicar la respuesta de la Secretaría General de la EPMMOP, con memorando No. 0041-EPMMOP-SG-2021-M, cito textualmente: "...En respuesta a su memorando nro. 0101-EPMMOP-GOP-DI-2021-M, en el que solicita información respecto a: "Convenios interinstitucionales con relación a la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO" entre la EPMMOP y otras instituciones públicas, diferentes de EMGRIS, comunico que Secretaría General no ha recibido ningún convenio. El único Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita para el efecto es el No. MDMQ-2020-No.00018 de 25 de agosto de 2020, con EMGIRS..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

sds,

Pavlov CáceresDirector de Infraestructura
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. América y Av. Mariana de Jesús

PBX: 290 7005 EXT: 30219

pavlov.caceres@epmmop.gob.ec

www.epmmop.gob.ec



Memorando Nro. 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

PARA: Sr. Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
Director de Infraestructura

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL PROCESO CONSTRUCCIÓN DE CUBETO 10
PARA EL RELLENO SANITARIO.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. 0095-EPMMOP-GOP-DI-2021-M de 03 de febrero de 2021, mediante el cual solicita información detallada en el documento, al respecto me permito indicar lo siguiente:

A la Dirección de Contratación Pública de la Gerencia Jurídica, dentro de los procesos de contratación le corresponde ejecutar la etapa precontractual y contractual (hasta la firma del contrato), de acuerdo con lo previsto en artículo 9 de la Resolución No.162-GG de 6 de junio de 2016, en concordancia con lo determinado en el artículo 9 de la Resolución SERCOP No-072-2016 y, al área requirente a través del administrador del contrato la ejecución del mismo hasta su liquidación.

En respuesta a su solicitud de: "*Copia de todos los contratos generados bajo la modalidad de Giro Especifico de Negocio y/o Contrato de Bienes y Servicios*", me permito remitir en formato Excel el listado de los procedimientos generados para la "*CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO*", con el link que direcciona al portal de compras públicas del Sercop, donde podrá observar el estado del procedimiento y la documentación relevante.

En cuanto a su solicitud de: "*Convenios interinstitucionales con relación a la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO*", me permito indicar que mediante resolución Nro. 009-GG-EPMMOP-2018 de 03 de abril de 2018 el Gerente General a la fecha resolvió: "*(...) Una vez suscrito por las partes el convenio en tres ejemplares originales, será remitido a la Secretaría General de la EPMMOP a fin de que se proceda a fechar y numerar el mismo, así como su registro en la herramienta informática de seguimiento y control institucional*", es decir la Secretaría General de la EPMMOP es el área competente para proporcionar la información respecto a los convenios

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Cecilia Vargas Costales
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Referencias:
- 0095-EPMMOP-GOP-DI-2021-M

Anexos:
- CMLCC-PRE-2021-0003-M
- ANEXO CUBETO.xlsx

Memorando Nro. 0114-EPMMOP-GJ-DCP-2021-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Soledad Jácome Taco	mj	EPMMOP-GJ-DCP	2021-02-08	
Aprobado por: María Cecilia Vargas Costales	MV	EPMMOP-GJ-DCP	2021-02-08	



Documento Firmado
electrónicamente por
MARIA CECILIA
VARGAS COSTALES



Memorando Nro. 0041-EPMMOP-SG-2021-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2021

PARA: Sr. Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
Director de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de información. Convenios Cubeto 10.

En respuesta a su memorando Nro. 0101-EPMMOP-GOP-DI-2021-M, en el que solicita información respecto a: "Convenios interinstitucionales con relación a la CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO". entre la EPMMOP y otras instituciones públicas, diferentes de EMGRIS, comunico que Secretaría General no ha recibido ningún convenio.

El único Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito para el efecto es el No. MDMQ-2020-No.00018 de 25 de Agosto de 2020, con EMGIRS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Siddhartha Kartikeya Martinez Paredes
SECRETARIO GENERAL (E)

Referencias:
- 0101-EPMMOP-GOP-DI-2021-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sara Georgina Estrella Quinteros	se	EPMMOP-SG	2021-02-09	
Aprobado por: Siddhartha Kartikeya Martinez Paredes	SKMP	EPMMOP-SG	2021-02-09	

quito
grande obra vez

Documento Firmado
electrónicamente por
SIDDHARTHA
KARTIKEYA
MARTINEZ PAREDES



Oficio Nro. 0017-EPMMOP-GOP-DI-2021-OF

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Asunto: Proceso de recepción de los trabajos. Cubeto 10

Señor Arquitecto
Enrique Elías Gallegos Anda Cobo
Coordinador de Escombreras y Obras Civiles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a Convenio de cooperación Interinstitucional Nro. MDMQ-2020-No.00018, suscrito el 25 de agosto de 2020 por el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, Gerente General de la EPMMOP y por la Abg. María Gabriela Dávila Cueva, Gerente General de EMQIRS, cuyo objeto es "Intervenir, en el marco de sus competencias y atribuciones, en la construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario, ubicado en el sector del Inga, de la parroquia Pilo, del Distrito metropolitano de Quito.

En atención al memorando 0099-EPMMOP-GOP-DI-2021-M de 08 de febrero de 2021, suscrito por el Superintendente del Proyecto Ing. Mariano Rodríguez, en la que se solicita: "*...se inicie con los trámites de recepción de obra de la construcción del Cubeto 10 para el relleno sanitario del Inga...*"

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pavlov Caceres Aucatoma
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- 0099-EPMMOP-GOP-DI-2021-M

Apechos:
- 0099-EPMMOP-GOP-DI-2021-M.pdf

Copia:
Señor Arquitecto
Franklin Xavier Sánchez Ochoa
Gerente de Obras Públicas (E)

Señor Ingeniero
Jaime Mauricio Pérez Hinojosa
Director de Fiscalización

QUITO
gestión integral

Documento Firmado
electrónicamente por
PAVELOV CACERES
AUCATOMA



Nro.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación
12	SIE-EPMMOP-045-2020	"ADQUISICION DE MANHOLE DE HORMIGÓN ARMADO"	Adjudicado - Registro de Contratos	17/12/2020 20:00
22	GN-EPMMOP-003-2020	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA TRABAJOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CUBETO Nro. 10	Adjudicada	11/11/2020 15:00
23	GN-EPMMOP-004-2020	"ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACIÓN Y TERMO SELLADO"	Por Adjudicar	26/11/2020 20:00
24	GN-EPMMOP-005-2020	ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PERFORADA DE ALTA DENSIDAD	Adjudicada	27/11/2020 13:00
30	SIE-EPMMOP-032-2020	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS Y ARENA	Adjudicado - Registro de Contratos	10/11/2020 20:00